



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE
EPS MOQUEGUA S.A.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO
CORPORATIVO
DE EPS MOQUEGUA S.A.

Ejercicio 2022

Elaborado por:

Equipo de Gobierno
Corporativo de la empresa.

Revisado por:

Gerente General

Aprobado por:

Directorio

Aprobado en:

Sesión de Directorio N° 02- 2023 de fecha 28-07-2023

Páginas: 1 de 43





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

Conforme a lo establecido en el marco legal sectorial vigente, específicamente en la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIIVENDA, norma modificada por la Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA, el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal (en adelante EPS) debe aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo, hasta el último día hábil del mes de junio de cada año, bajo responsabilidad.

En cumplimiento del mandato dispuesto, la EPS MOQUEGUA S.A. emite el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo – Ejercicio 2022, el cual también se puede consultar en su portal institucional: <https://epsmoquegua.com.pe/>

Cabe indicar que, el presente informe comprende el estado de cumplimiento de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo - CBGC del año inmediatamente anterior (Ejercicio 2022), obtenidos luego de aplicar la “*Metodología para la Evaluación y Monitoreo del nivel de cumplimiento de los estándares del CBGC*” aprobada por la Resolución Ministerial No. 081-2019-VIIVENDA, así como el desarrollo de actividades relacionadas a la adopción de buenas prácticas, una sección específica que reseña la gestión y resultados de desempeño social, así como dimensiones complementarias relacionadas a la promoción de la sostenibilidad de la empresa.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Reseña de EPS MOQUEGUA S.A.:

En el año 1981 se creó el Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado SENAPA sobre la fusión de la Dirección General de Obras Sanitarias del entonces Ministerio de Vivienda y Construcción y las empresas de saneamiento de Lima Metropolitana ESAL, Arequipa ESAR y Trujillo ESAT.

Hasta el año 1990 se crearon progresivamente 15 filiales y 12 unidades operativas, entre ellas la de Moquegua. Ese año se transfirió a las municipalidades provinciales y distritales la titularidad de las acciones de las filiales del SENAPA, a excepción de SEDAPAL, al igual que se hizo con las unidades operativas.

El 28 de abril del año 2006, por acta de sesión extraordinaria de la junta empresarial, se acordó la transformación de la EPS Moquegua S.R.Ltda. a EPS Moquegua S.A., una empresa pública de derecho privado que se rige por la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887).

Con Oficio N° 0702-2014-GG/EPS Moquegua S.A., la empresa presentó el Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas del 9 de diciembre de 2014, mediante la cual se aprueba la intervención del OTASS, según lo señala el artículo 23° inciso d) de la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento. Por otro lado, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 002-2014- OTASS/CD, del 23 de diciembre del 2014, la OTASS acordó el inicio del RAT a la EPS Moquegua S.A.

Con Resolución Ministerial N° 247-2022-VIVIENDA publicada en el diario El Peruano de fecha 07/09/2022, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Ratifica el Acuerdo N° 01





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de las Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, en la Sesión Ordinaria N° 15-2022 de fecha 4 de julio que declara la conclusión del Régimen de Apoyo Transitorio de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima, implementándose el proceso de transferencia a la Junta General de Accionistas de la EPS MOQUEGUA S.A.



1.2. Población a la cual la EPS brinda servicios.

La población a la cual EPS MOQUEGUA S.A. brinda servicios al concluir el año 2022 asciende a 69,286 habitantes.

1.3. Clasificación de la EPS dada por la SUNASS en función al número de conexiones de agua.

Las conexiones de agua potable durante el año 2022 alcanzaron a 25,030 conexiones, por lo que la SUNASS clasifica a la EPS como mediana empresa, de acuerdo al Benchmarking Regulatorio de las empresas prestadoras 2022.



1.4. Ámbito de responsabilidad de la EPS

La EPS MOQUEGUA S.A. tiene por objeto prestar servicios de saneamiento que comprenden la prestación regular de: servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A. Tiene como jurisdicción y área de influencia a todo el Distrito de Moquegua, brindando el servicio de Agua Potable a una población de 69 mil habitantes en el centro histórico de la ciudad y los centros poblados de San Antonio, Chen Chen, San Francisco, Los Ángeles, Jardines de villa (samegua).



1.5. Población proyectada al 2022

La EPS MOQUEGUA S.A., de acuerdo al estudio tarifario 2019-2022 aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 072-2019-SUNASS-CD, de fecha 16 de enero de 2019, ha proyectado para el año 2022 la cantidad de 65,489 habitantes bajo el ámbito de EPS MOQUEGUA S.A.

Cuadro N° 42: Proyección de la población urbana bajo el ámbito de la EPS Moquegua S.A.
(En habitantes)

Localidad	Año 1 (2018)	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Moquegua	61 460	62 443	63 442	64 458	65 489

Fuente: Modelo Tarifario de EPS Moquegua S.A.
Elaboración: Gerencia de Regulación Tarifaria (GRT) – SUNASS.





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

1.6. Identidad de la EPS MOQUEGUA S.A.

VISIÓN: Ser la empresa líder de saneamiento a nivel nacional, brindando servicios de calidad a la población de la región Moquegua, en el marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.

MISIÓN: Mejorar la calidad de vida de la población moqueguana, brindando los servicios de saneamiento en forma sostenible y preservando el medio ambiente.



2. PERIODO Y RESPONSABLES DE ELABORACIÓN

El presente informe corresponde al año 2022 y ha sido elaborado por el Equipo de Gobierno Corporativo (GC) de la EPS MOQUEGUA S.A. el mismo que ha sido designado mediante Resolución de Gerencia General N° 158-2022-EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 10 de octubre de 2022; y, se encuentra conformado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Rol asignado	Cargo	Unidad o área
MIRIAM URRUTIA ROMERO	Coordinador del Equipo	Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto	Oficina de Desarrollo y Presupuesto
KATIOSKA ORIHUELA DELGADO	Miembro	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Oficina de Recursos Humanos
LUZ SAJAMA CASTRO	Miembro	Especialista Desarrollo Organizacional	Oficina de Desarrollo y Presupuesto
GABRIELA JEYNNI ZEBALLOS PORTUGAL	Miembro	Gerente de Asesoría Jurídica	Gerencia de Asesoría Jurídica

3. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento. (TUO de la Ley Marco).
- Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, que aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA, que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026.



- Resolución Ministerial N° 431- 2017-VIVIENDA, que aprueba el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- Resolución Ministerial N° 081- 2019-VIVIENDA, que aprueba la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA, que modifica la Resolución Ministerial N° 081-2019-Vivienda.



4.

APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO - CBGC DE LA EPS MOQUEGUA S.A.

Para la elaboración del Código de Buen Gobierno Corporativo se realizaron reuniones con los trabajadores de la EPS MOQUEGUA S.A., en principio para dar a conocer la importancia del buen gobierno corporativo en la empresa prestadora, así como para socializar las normas que condujeron a la elaboración del mismo.

Se tomó como base para la elaboración del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS MOQUEGUA S.A., lo dispuesto en el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, aprobado mediante Resolución Ministerial 431-2017-Vivienda.



Luego de las reuniones de trabajo sostenidas en la EPS MOQUEGUA S.A., el Gerente General de la empresa prestadora, presenta el CBGC a los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria para que, se evalúe su aprobación; para ello, el Gerente General realizó una exposición en el marco de lo establecido en el Capítulo IV del Título III del Decreto legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (En adelante la Ley Marco); señalando que, las empresas prestadoras, a través de sus Directorios u Órganos que haga sus veces, tienen la obligación de aprobar, cumplir e implementar su Código de Buen Gobierno Corporativo.

En ese contexto, se aprueba el CBGC de la EPS MOQUEGUA S.A., en la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria N° 028-2018 del 29 de diciembre del 2017, mediante Acuerdo N° 2, disponiéndose su inmediata implementación y publicación en la página web institucional.



Acuerdo N° 2

2.1. Aprobar el Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS MOQUEGUA S.A., disponiéndose su inmediata implementación y publicación en la página web institucional.

2.2. Disponer que el Gerente General, a través de una Resolución de Gerencia General, conforme el equipo de Gobierno Corporativo que liderará la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como los instrumentos de gobierno corporativo que apruebe el Ente Rector.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

5. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE EPS MOQUEGUA S.A.

5.1. Identificación de los accionistas y composición accionaria

El artículo 5 y 6 del Estatuto Social de EPS MOQUEGUA S.A., tipifica el capital social y participación accionaria, de acuerdo al siguiente detalle:

1. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, es propietaria de 1'120,106 acciones emitidas y suscritas, siendo su participación accionaria del 100%.

5.2. Capital Social

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del estatuto social de la EPS MOQUEGUA S.A., establece que, el capital social de la empresa prestadora es de S/. 1'120,106.00 (Un millón ciento veinte mil ciento seis y 00/100 soles), representado por 1'120,106 acciones, todas ellas de un valor nominal de S/. 1.00 (Un y 00/100 sol) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

5.3. Órganos de Gobierno de la Sociedad:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del estatuto social de la EPS MOQUEGUA S.A., los órganos de la sociedad son los siguientes:

- La Junta General de Accionistas,
- El Directorio; y,
- La Gerencia.

6. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS (JGA) DE EPS MOQUEGUA S.A.

La empresa prestadora EPS MOQUEGUA S.A., se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio que dirige el OTASS, su incorporación se dispuso mediante Resolución Ministerial N° 021-2015-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de enero de 2015.

Por consiguiente, a partir del 30 de enero de 2015, se suspendieron los derechos y atribuciones de la Junta General de accionistas, en su calidad de máximo órgano societario de la empresa, siendo el Consejo Directivo del OTASS quien asume las funciones y atribuciones del citado órgano, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 98.1 del artículo 98 del TUO de la Ley Marco y el sub numeral 1 del numeral 210.2 del artículo 210 del TUO del Reglamento de la Ley Marco, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA.





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

7. DIRECTORIO Y SU FUNCIONAMIENTO

7.1. Composición y Conformación del Directorio de EPS MOQUEGUA S.A.

El numeral 52.1 del artículo 52 del TUO de la Ley Marco, establece la composición del Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal. Sin embargo, el numeral 52.4 del mismo artículo dispone que, *“La composición establecida en el numeral 52.1 del presente artículo no es de aplicación para las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio”*.

De otro lado, el numeral 211.1 del artículo 211 del TUO del Reglamento de la Ley Marco dispone:

211.1. *El OTASS decide el reordenamiento de la gestión de la empresa prestadora incorporada al RAT, adoptando las siguientes medidas:*

1. *Ejerce las funciones y atribuciones del Directorio, Gerencia General y Gerentes de Línea o sus equivalentes en la empresa prestadora, con profesionales pertenecientes a dicho Organismo Técnico (...)*

Adicionalmente, de conformidad a lo establecido en el sub numeral 1 del artículo 212 del TUO del Reglamento de la Ley Marco se dispone:

(...)

1. Directorio: *El Consejo Directivo del OTASS, en ejercicio de sus facultades otorgadas como Junta General de Accionistas por la Ley Marco, delega transitoriamente el ejercicio de las funciones y atribuciones del Directorio a una o más Comisión(es), integrada por tres profesionales de este Organismo Técnico. Esta comisión ejerce las funciones y atribuciones que el estatuto social de la empresa prestadora en RAT y la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, reservan para el Directorio de la empresa prestadora.*

(...) *En este sentido, dicha Comisión queda facultada para desempeñar las funciones del Directorio de la empresa sin más título que el Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS adoptado en dicho sentido (...)*

El presidente de la comisión de Dirección Transitoria manifiesta que mediante Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del OTASS N° 013-2021, de fecha 31 de agosto de 2021, el Consejo Directivo de OTASS acordó la nueva conformación de la Comisión de Dirección Transitoria de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Moquegua Sociedad Anónima – EPS MOQUEGUA S.A.





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Fecha de nombramiento
1	Gustavo Antonio Maldonado Ayres	Presidente	31 de agosto del 2021
2	Lucia Arellanos Carrión	Miembro	31 de agosto del 2021
3	Ernesto Johnnatan Pastor Monier	Miembro	31 de agosto de 2021

El presidente de la comisión de Dirección Transitoria manifiesta que mediante Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del OTASS N° 009-2022, de fecha 28 de setiembre de 2022, y mediante sesión N° 17-2022 de fecha 19.07.2022, el Consejo Directivo de OTASS acordó la nueva conformación de la Comisión de Dirección Transitoria de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Moquegua Sociedad Anónima – EPS MOQUEGUA S.A., conformación que sigue vigente hasta el 22 de junio del 2023.

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Fecha de nombramiento
1	Lucia Arellanos Carrión	Presidente	19 de setiembre de 2022
2	Enrique Otto Villena Chumbiauca	Miembro	07 de setiembre de 2022
3	Kelly del Carmen Tichahuanca Tineo	Miembro	de julio de 2022

En cumplimiento de la Resolución Ministerial 203-2023-VIVIENDA, que establece el "Procedimiento para el restablecimiento de las atribuciones de las municipalidades provinciales accionistas de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, ante la conclusión del Régimen de Apoyo transitorio", y contándose con la designación de los miembros del Directorio para la EPS MOQUEGUA S.A.

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Fecha de nombramiento
1	Abraham Mario Ponce Sosa	Presidente	22 de junio de 2023
2	Edilberto Wilfredo Saira Quispe	Miembro	22 de junio de 2023
3	Carlos Alberto Nicho Rios	Miembro	22 de junio de 2023





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

2	Edilberto Wilfredo Saira Quispe	Miembro	22 de junio de 2023
3	Carlos Alberto Nicho Rios	Miembro	22 de junio de 2023

7.2. Perfil y procedimiento de designación de los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS MOQUEGUA S.A.

El perfil que deben cumplir los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria EPS MOQUEGUA S.A.; así como, el procedimiento para su designación, se encuentran comprendidos en los "Lineamientos para la selección y designación de los miembros de las Comisiones de Dirección Transitorias, Gerentes Generales y Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento e incorporación de los representantes accionistas en las Comisiones de Dirección Transitoria de las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio", aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 22-2020-OTASS/CD de fecha 15 de diciembre de 2020.

7.3. Funciones y Responsabilidades de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS MOQUEGUA S.A.

Las funciones y responsabilidades de los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS MOQUEGUA S.A., se encuentran establecidas en el Estatuto Social de la empresa prestadora, el TUO de la Ley Marco, TUO de su Reglamento y en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

8. SITUACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS MOQUEGUA S.A. – EJERCICIO 2022

8.1 Implementación de los Estándares del CBGC de la EPS MOQUEGUA S.A.

De conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA, mediante el cual se dispone la modificación de los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, quedando redactados los mismos en los siguientes términos:

Artículo 2.- Aplicación

2.1. La Metodología aprobada en el artículo precedente es de aplicación anual por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal. El responsable de la aplicación de la Metodología es el Gerente General en conjunto con el "Equipo de Gobierno Corporativo".

2.2. El período a evaluar por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal corresponde al año inmediatamente anterior. Los resultados obtenidos deben recogerse en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de cada Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal y deben contar con la aprobación de su Directorio.





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

2.3 El Directorio tiene como plazo máximo para aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo hasta el último día hábil del mes de junio de cada año, bajo responsabilidad, correspondiendo efectuar la aprobación del mencionado informe, a partir del año 2022.

(...)

Artículo 3.- Implementación de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo

3.1. Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal implementan obligatoriamente los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, de acuerdo al "Cronograma de Implementación Progresiva del Código de Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" detallado en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución (...)

3.2. El plazo de adecuación del Cronograma referido en el numeral precedente se computa desde el 1 de enero del año 2021.

(...)

Es preciso señalar que, de conformidad a lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Final de la normativa señalada en el párrafo precedente, se dispone que, el "Pilar I: derechos de propiedad" (...), no es aplicable para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal que se encuentren incluidas en el régimen de apoyo transitorio.

Sobre esa base, la EPS MOQUEGUA S.A. ha cumplido con realizar la implementación de los Estándares que se encuentran comprendidos dentro del plazo de adecuación del Año 2, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Implementación Progresiva de los Estándares del CBGC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA.

Es preciso señalar que, de conformidad a lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Final de la normativa señalada en el párrafo precedente, se dispone que, el "Pilar I: derechos de propiedad" (...), no es aplicable para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal que se encuentren incluidas en el régimen de apoyo transitorio. La EPS MOQUEGUA S.A., se encontró en el régimen de apoyo transitorio hasta el 09.09.22 que se publica la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 247-2022-VIVIENDA que ratifica el Acuerdo N° 01 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento -OTASS, en la Sesión Ordinaria N° 015-2022 de fecha 4 de julio de 2022, que declara la conclusión del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua - EPS Moquegua S.A.

En esa línea, se pone a conocimiento que, corresponde a la EPS MOQUEGUA S.A. informar respecto a la implementación de 9 Estándares del CBGC con vencimiento al segundo año, de acuerdo a lo dispuesto por la normativa sectorial vigente; en ese sentido, se informa conforme al siguiente detalle:





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

IMPLEMENTACIÓN CBGC DE LA EPS MOQUEGUA S.A.

9. RESULTADOS DE LA SITUACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS MOQUEGUA - PERIODO 2022

9.1 Nivel de cumplimiento respecto de los Pilares del CBGC – 2do año

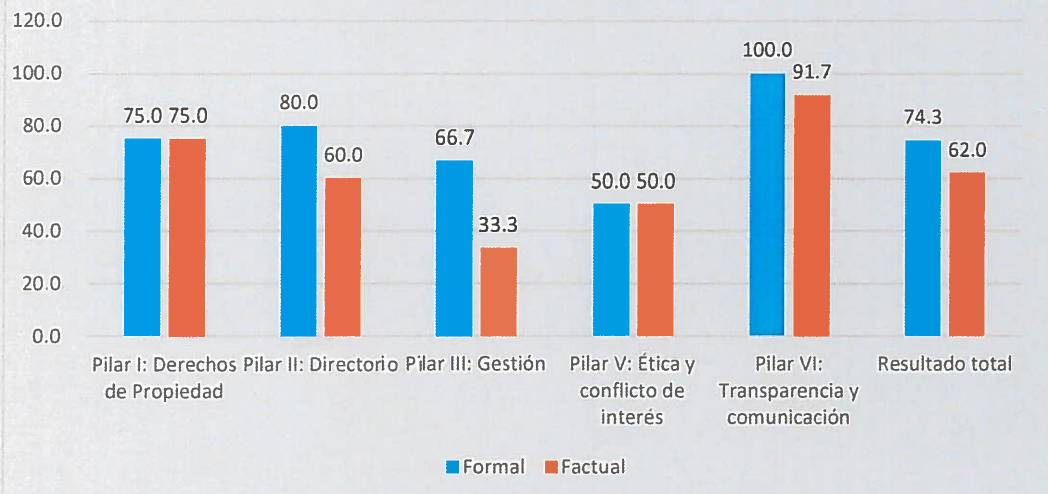
La EPS MOQUEGUA S.A. registró un nivel de cumplimiento promedio del **68.2%** en relación a los componentes de los estándares que corresponden ser evaluados en el primer año de los Pilares I, II, III, V y VI.

En cuanto a la evaluación Formal y Factual del total de los componentes de los estándares, se obtuvo un nivel de cumplimiento del **74.3%** y **62%** respectivamente.

En referencia a la evaluación promedio total, que incluye los componentes de evaluación formal y factual, se muestra como resultado que el **Pilar VI** obtuvo el mayor cumplimiento (**95.8%**) seguido del **Pilar I** obtuvo un cumplimiento (**75%**); seguido por el **Pilar II** obteniendo un cumplimiento de (**70%**) y el **Pilar III y V**, cumpliendo respectivamente el **50%** y **50%** de los estándares requeridos.

	Formal	Factual	Total
Pilar I: Derechos de Propiedad	75.0	75.0	75.0
Pilar II: Directorio	80.0	60.0	70.0
Pilar III: Gestión	66.7	33.3	50.0
Pilar V: Ética y conflicto de interés	50.0	50.0	50.0
Pilar VI: Transparencia y comunicación	100.0	91.7	95.8
Resultado total	74.3	62.0	68.2

PILARES CBGC

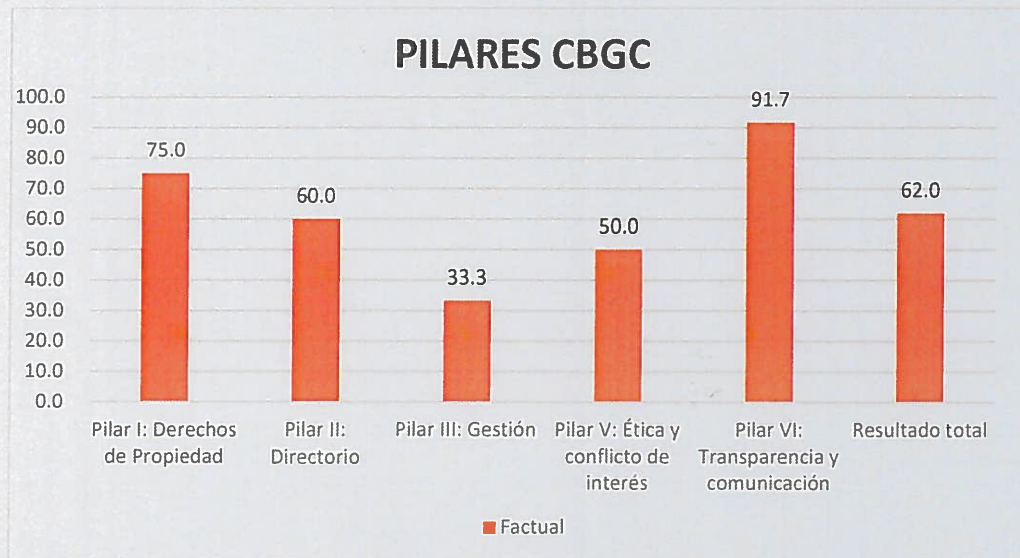
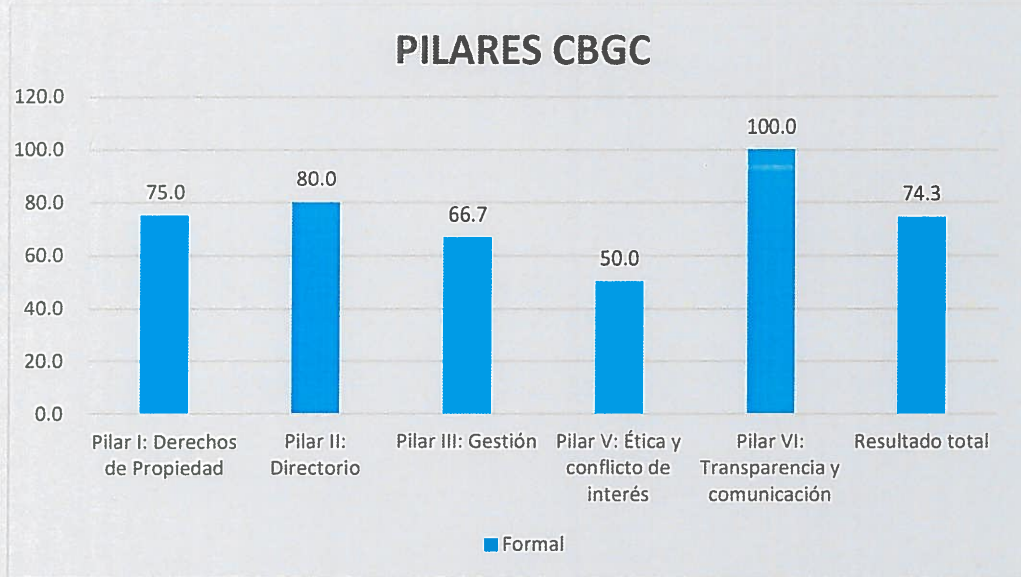




INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

9.2 Análisis de los resultados por Pilares:

◦ Resultados de cumplimiento por Pilar.





**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE
EPS MOQUEGUA S.A.**



10. IMPLEMENTACIÓN CBGC DE LA EPS MOQUEGUA S.A.

10.1. Evaluación Formal

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSION DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS IDENTIFICADAS
			Si cumple	No cumple		
Pilar I: Derechos de Propiedad						
Estándar 7: Reglamento de la JGA	Reglamento de Junta General de Accionistas	Se verifica si se ha establecido un Reglamento de JGA, aprobado por este órgano que establece las reglas, procedimientos y mecanismos para su funcionamiento.		X	No se evidencia que se ha establecido un Reglamento de JGA.	
Estándar 9: Introducción de puntos de agenda	Mecanismos para introducción de puntos de agenda	Se verifica si el Estatuto, Reglamento de JGA o Acuerdo de JGA establece mecanismos para introducción de puntos de agenda.	X		Se verifica en el Artículo 17, 18, 19 y 21 del Estatuto Social de la EPS MOQUEGUA S.A.	
	Procedimientos para aceptar o denegar propuestas de inclusión de puntos de agenda	Se verifica si el Estatuto, Reglamento de JGA o Acuerdo de JGA establece procedimientos para aceptar o denegar propuestas de inclusión de puntos de agenda.	X		Se verifica en el Artículo 15 del Estatuto Social de la EPS MOQUEGUA S.A.	
Estándar 10: Derecho y ejercicio del voto	Derecho de voto de los accionistas	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Junta de Accionistas, establece el derecho de voto de los accionistas.	X		Se verifica en el Artículo 19 y 20 del Estatuto Social de la EPS MOQUEGUA S.A.	
	Derecho de delegación de voto	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Junta de Accionista, establece el derecho de delegación de voto.	X		Se verifica en el Artículo 11 del Estatuto Social de la EPS Moquegua S.A. Menciona que la Junta General de Accionistas está conformada por el Alcalde o Alcaldesa de la(s) municipalidad(es) provincial(es) en cuyo ámbito opera la Sociedad, o por quien este designe para tal efecto. Tal representación deberá ser formalizada con Resolución de Alcaldía la cual podrá tener carácter especial (para cada junta) o general (para cualquier junta).	
	Mecanismos de votación que le	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Junta de Accionistas establece	X		Se verifica en el Artículo 11 del Estatuto Social de la EPS Moquegua S.A. Menciona que en el marco del regimen legal societario,	





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

<p>permiten el ejercicio del derecho de forma ordenada</p>	<p>mecanismos que permiten el ejercicio del derecho de forma ordenada.</p>			<p>la Junta General de Accionistas de las empresas prestadoras publicas de accionario municipal puede estar conformado por una municipalidad provincial, quien se constituye en único accionista. La condición de único accionista, le corresponde al representante legal de la municipalidad provincial accionista.</p>
<p>Mecanismos que permiten a los accionistas votar separadamente los asuntos de agenda</p>	<p>Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Junta de Accionistas establece mecanismos que permiten a los accionistas votar separadamente los asuntos de la agenda.</p>	x		<p>Se verifica en el Artículo 11 del Estatuto Social de la EPS Moquegua S.A. Menciona que en el marco del regimen legal especial societario, la Junta General de Accionistas de las empresas prestadoras publicas de accionario municipal puede estar conformado por una municipalidad provincial, quien se constituye en único accionista. La condición de único accionista, le corresponde al representante legal de la municipalidad provincial accionista.</p>
<p>Condiciones, medios y formalidades para ejercer el derecho de delegación de voto</p>	<p>Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Junta de Accionistas establece condiciones, medios y formalidades para ejercer el derecho de delegación de voto.</p>	x		<p>Se verifica en el Artículo 11 del Estatuto Social de la EPS Moquegua S.A. Menciona que la Junta General de Accionistas está conformada por el Alcalde o Alcaldesa de la(s) municipalidad(es) provincial(es) en cuyo ámbito opera la Sociedad, o por quien este designe para tal efecto. Tal representación deberá ser formalizada con Resolución de Alcaldía la cual podrá tener carácter especial (para cada junta) o general (para cualquier junta). Esta representación deberá comunicarse a la sociedad con una anticipación no menor de 24 horas a la hora fijada para la celebración de la junta, debiendo registrarse en dicho momento la respectiva Resolución de Alcaldía, con caracter especial para cada junta general, salvo que se trate de poderes otorgados por escritura publica.</p>
<p>Representación por cuenta de varios accionistas y emisión de votos diferenciados por cada accionista de manera que cumplan la instrucción de cada representado</p>	<p>Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Junta de Accionistas, establece la representación por cuenta de varios accionistas y emisión de votos diferenciados por cada accionista de manera que cumplan la instrucción de cada representado.</p>	x		<p>Se verifica en el Artículo 11 del Estatuto Social de la EPS Moquegua S.A. Menciona que en el marco del regimen legal especial societario, la Junta General de Accionistas de las empresas prestadoras publicas de accionario municipal puede estar conformado por una municipalidad provincial, quien se constituye en único accionista. La condición de único accionista, le corresponde al representante legal de la municipalidad provincial accionista.</p>
<p>Límites a la delegación de voto al Directorio, Gerencia General y Gerencia de Línea y establecimiento del sentido del voto.</p>	<p>Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Junta de Accionistas, establece límites a la delegación de voto al Directorio, Gerencia General y Gerencia de Línea y establecimiento del sentido del voto.</p>	x		<p>Se verifica en el Artículo 21 del Estatuto Social de la EPS Moquegua S.A. Cuarto parrafo.</p>





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

Voto a distancia	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Junta de Accionistas, establece el voto a distancia	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Junta de Accionistas, establece el voto a distancia	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Junta de Accionistas, establece el voto a distancia	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Junta de Accionistas, establece el voto a distancia	Se verifica en el Artículo 17 del Estatuto Social de la EPS MOQUEGUA S.A. menciona que la Sesión a la Junta General de Accionistas podrá llevarse a cabo de manera virtual o presencial.
Estándar 13: Mecanismos de solución de controversias	Política de solución de controversias	Se verifica si el Estatuto ha establecido una política de solución de controversias que incluye mecanismos de solución extrajudicial.	Se verifica si el Estatuto ha establecido una política de solución de controversias que incluye mecanismos de solución extrajudicial.	x	Se verifica en el Artículo 51 del Estatuto Social de la EPS MOQUEGUA S.A. menciona que todas las controversias que se susciten entre los accionistas, directores o gerentes de la sociedad o con la sociedad misma, entorno a la interpretación, acuerdos o ejecución, incluyendo su nulidad, se someterán a arbitraje de Lima, por un Tribunal Arbitral conformado por 3 arbitros.
Pilar II: Directorio	El Directorio está conformado por número impar de miembros	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Directorio, establece las siguientes condiciones el Directorio está conformado por número impar de miembros.	Se evidencia en el artículo 23 del Estatuto de la EPS MOQUEGUA S.A., que la composición del Directorio lo conforman un (01) representante, titular y suplente de la Municipalidad Provincial Accionista; un (01) representante, titular y suplente del Gobierno Regional; un (01) representante, titular y suplente de la Sociedad Civil.	x	Se evidencia en el artículo 23 del Estatuto de la EPS MOQUEGUA S.A., que la composición del Directorio lo conforman un (01) representante, titular y suplente de la Municipalidad Provincial Accionista; un (01) representante, titular y suplente del Gobierno Regional; un (01) representante, titular y suplente de la Sociedad Civil.
Estándar 16: Conformación del Directorio	Los Directores son designados conforme a los requisitos, procedimientos, plazos y demás reglas establecidos en la normativa vigente, los que reflejan las competencias, especialidades, y otras cualidades profesionales y personales relevantes para su desempeño como director de la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Directorio, establece las siguientes condiciones los Directores son designados conforme a los requisitos, procedimientos, plazos y demás reglas establecidos en la normativa vigente, los que reflejan las competencias, especialidades, y otras cualidades profesionales y personales relevantes para su desempeño como director de la Empresa Prestadora Municipal.	Se evidencia en el artículo 24 del Estatuto se cuenta con los requisitos para ser director, las cuales son: primer requisito, contar con título profesional universitario; segundo requisito, contar con estudios de posgrado concluidos vinculados regulación de servicios públicos, gestión, administración o finanzas o acreditando experiencia profesional no menor de diez años en algunas de las profesiones señaladas, la experiencia se considera desde la fecha de emisión del diploma de grado académico o de bachiller; como tercer requisito es acreditar experiencia profesional no menor de cinco años en cargos directivos y/o de nivel gerencial y/o en órganos de alta dirección en entidades públicas y privadas. Además, en el artículo 26, elección y designación de los directores, indica que el cargo de director se efectúa de acuerdo al procedimiento establecido por el MCVS en lo que sea aplicable.	x	Se evidencia en el artículo 24 del Estatuto se cuenta con los requisitos para ser director, las cuales son: primer requisito, contar con título profesional universitario; segundo requisito, contar con estudios de posgrado concluidos vinculados regulación de servicios públicos, gestión, administración o finanzas o acreditando experiencia profesional no menor de diez años en algunas de las profesiones señaladas, la experiencia se considera desde la fecha de emisión del diploma de grado académico o de bachiller; como tercer requisito es acreditar experiencia profesional no menor de cinco años en cargos directivos y/o de nivel gerencial y/o en órganos de alta dirección en entidades públicas y privadas. Además, en el artículo 26, elección y designación de los directores, indica que el cargo de director se efectúa de acuerdo al procedimiento establecido por el MCVS en lo que sea aplicable.
Estándar 17: Elección, designación y reelección de Directores	Facultad de la Junta General de Accionistas y del MVCS, de elegir o designar, y eventualmente reelegir a los directores	Se verifica si el Estatuto establece la facultad de la Junta General de Accionistas y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), de elegir o designar, y eventualmente reelegir a los directores de la Empresa Prestadora Municipal; la	Se evidencia en el Artículo 13 del Estatuto, Otras atribuciones de la Junta donde indica en el numeral 1: Elegir, reelegir y/o remover al miembro del Directorio titular y suplente, representante de las municipalidades provinciales, accionistas cuando corresponda	x	Se evidencia en el Artículo 13 del Estatuto, Otras atribuciones de la Junta donde indica en el numeral 1: Elegir, reelegir y/o remover al miembro del Directorio titular y suplente, representante de las municipalidades provinciales, accionistas cuando corresponda





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

directores de la empresa prestadora municipal.	cual ejerce en concordancia con el marco legal.			
<p>Los Directores pueden ser elegidos hasta máximo por dos (2) periodos consecutivos en una misma Empresa Prestadora Municipal.</p>	<p>Se verifica si el Estatuto y/o el Reglamento de Directorio establece que los Directores pueden ser elegidos hasta máximo por dos (2) periodos consecutivos en una misma Empresa Prestadora Municipal, conforme a lo establecido en la normativa vigente.</p>	x		<p>Se evidencia en el artículo 22 del Estatuto, donde indica en el parrafo 3 los Directores pueden ser elegidos hasta maximo por 2 periodos consecutivos</p>
<p>El Directorio tiene la facultad de proponer y declarar en cualquier momento la vacancia por incurrir en causal de impedimento de algunos de sus miembros por las causales que establece el Estatuto</p>	<p>Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Directorio, establece que el Directorio tiene la facultad de proponer y declarar en cualquier momento la vacancia por incurrir en causal de impedimento de algunos de sus miembros por las causales que establece el Estatuto.</p>	x		<p>Se verifica en el Artículo 30 del Estatuto Social de la EPS MOQUEGUA S.A. menciona que son atribuciones del directorio, en su numeral 2: Declarar la vacancia de algun(os) miembro(s) del Directorio por las causales establecidas en la normativa del sector de saneamiento.</p>
<p>Facultad primordial de la Junta General de Accionistas o del MVCS o de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass), en los casos que corresponda, remover a los directores de la Empresa Prestadora Municipal</p>	<p>Se verifica si el Estatuto o Reglamento de la JGA establece que es facultad de la JGA, del MVCS o de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass), en los casos que corresponda, remover a los directores de la Empresa Prestadora Municipal; la cual ejerce en concordancia con el marco legal.</p>	x		<p>Se verifica en el Artículo 13 del Estatuto Social de la EPS MOQUEGUA S.A. menciona que son atribuciones de la Junta General; en su numeral 1: Elegir, reelegir y/o remover al miembro del Directorio, titular y suplente, representante de la (s) Municipalidad (es) Provincial (es) accionistas (s), cuando corresponda.</p>
<p>El director pone a disposición su cargo cuando deja de cumplir con las condiciones que originaron su designación o existen</p>	<p>Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Directorio, establece que el director pone a disposición su cargo cuando deja de cumplir con las condiciones que originaron su designación o existen causas que limiten o impidan su desempeño como director,</p>	x		<p>Se verifica en el Artículo 31 del Estatuto Social de la EPS MOQUEGUA S.A. menciona que son obligaciones de los Directores; en su numeral 10: Renunciar inmediatamente al cargo de Director, en el caso que sobreviniese cualquiera de los impedimentos señalados en el presente Estatuto. En tanto procede a su vancancia, el directorio suspende al Director incurso en el impedimento, bajo responsabilidad.</p>

**Estándar 18:
Vacancia de Directores**





**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE
EPS MOQUEGUA S.A.**

causas que limiten o impidan su desempeño como director, especialmente por causas que ocasionen daño o perjuicio al prestigio de la Empresa Prestadora Municipal.	especialmente por causas que ocasionen daño o perjuicio al prestigio de la Empresa Prestadora Municipal.		
<p>Los directores perciben dietas con base en la política de percepción de dietas del Directorio</p> <p>Política de percepción de dietas del Directorio es aprobada por la Junta General de Accionistas, considera el desempeño de la Empresa Prestadora Municipal, y la consecución de objetivos económicos y/o sociales de la Empresa Prestadora Municipal.</p>	<p>Se verifica si el Estatuto u otro documento aprobado por la JGA establece que los directores perciben dietas con base en la política de percepción de dietas del Directorio</p> <p>Se verifica si la Política de percepción de dietas del Directorio es aprobada por la JGA, considera el desempeño de la Empresa Prestadora Municipal, así como la correspondencia con la consecución de los objetivos económicos y/o sociales de la Empresa Prestadora Municipal.</p>	x	<p>No se evidencia una política de percepción de dietas del Directorio. Es necesario precisar que la Alta Dirección del OTASS ha optado por formar la Comisión de Dirección Transitoria conformado por funcionarios del OTASS, motivo por el cual no perciben dietas pagadas por la EPS MOQUEGUA S.A.</p>
<p>Estándar 19: Dietas del Directorio</p>	<p>Se verifica si el Estatuto o la Política de dieta y Política de percepción de dietas de los miembros del Directorio es transparente. Por tanto, la dieta global del Directorio del ejercicio correspondiente y los componentes de dicha dieta se incluyen en el informe o memoria anual de la Empresa Prestadora Municipal y en el informe</p>	x	<p>No se evidencia una política de percepción de dietas del Directorio. Es necesario precisar que la Alta Dirección del OTASS ha optado por formar la Comisión de Dirección Transitoria conformado por funcionarios del OTASS, motivo por el cual no perciben dietas pagadas por la EPS MOQUEGUA S.A.</p>





**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE
EPS MOQUEGUA S.A.**

<p>Obligación anual del Directorio de evaluar el cumplimiento de la Política de percepción de dietas.</p> <p>El Directorio aprueba un plan anual de trabajo y establece un cronograma de reuniones ordinarias</p>	<p>anual de Gobierno Corporativo, de ser el caso.</p> <p>Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Directorio, establece la obligación del Directorio de evaluar el cumplimiento de la Política de percepción de dietas anualmente.</p> <p>Se verifica si el Estatuto y/o Reglamento de Directorio, establece que el Directorio aprueba un plan anual de trabajo y establece un cronograma de reuniones ordinarias.</p>	<p>x</p>	<p>No se evidencia una política de percepción de dietas del Directorio. Es necesario precisar que la Alta Dirección del OTASS ha optado por formar la Comisión de Dirección Transitoria conformado por funcionarios del OTASS, motivo por el cual no perciben dietas pagadas por la EPS MOQUEGUA S.A.</p>
<p>La Empresa Prestadora Municipal brinda los medios necesarios para que los directores participen en las reuniones correspondientes, incluso de manera no presencial y accedan a la información necesaria para el desarrollo de las reuniones</p>	<p>Se verifica si el Estatuto y/o Reglamento de Directorio establece que la Empresa Prestadora Municipal brinda los medios necesarios para que los directores participen en las reuniones correspondientes, incluso de manera no presencial y accedan a la información necesaria para el desarrollo de las reuniones.</p>	<p>x</p>	<p>La Empresa Prestadora Municipal brinda los medios necesarios para que los directores participen en las reuniones correspondientes, incluso de manera no presencial y accedan a la información necesaria para el desarrollo de las reuniones" según los Lineamientos para la Conformación y Organización Interna de las Comisiones de Dirección Transitoria de las EPS menciona en su Artículo 27 que las sesiones podran llevarse a cabo de manera virtual o presencial.</p>
<p>El Directorio puede convocar invitados a sus reuniones, con voz pero sin voto, tales como al Gerente General, Gerentes de Línea, otros ejecutivos o asesores reservándose el derecho prescindir de</p>	<p>Se verifica si el Estatuto y/o Reglamento del Directorio, establece que el Directorio puede convocar invitados a sus reuniones, con voz pero sin voto, tales como al Gerente General, Gerentes de Línea, otros ejecutivos o asesores externos, reservándose el derecho prescindir de la reunión</p>	<p>x</p>	<p>Se verifica en el Artículo 11 del Estatuto Social de la EPS MOQUEGUA S.A en su parrafo 5, menciona que los miembros del Directorio y los Gerentes pueden asistir a las sesiones de Junta General de Accionistas con voz, pero sin voto.</p>

**Estándar 22:
Reuniones de
Directorio**





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

Pilar III: Gestión	estos invitados durante el desarrollo de la reunión	El Gerente General es responsable de liderar la ejecución de la estrategia que define el Directorio.	Se verifica si en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones u otro documento aprobado por el Directorio establece que el Gerente General es responsable de liderar la ejecución de la estrategia que define el Directorio.	x	Se evidencia en el Estatuto de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima menciona en su Artículo N° 40 numeral 10: que "El gerente general es el ejecutor de acuerdos y disposiciones del Directorio", el gerente general actúa como secretario tanto en las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y según el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la EPS MOQUEGUA S.A. aprobado en Sesión Ordinaria N° 001-2020 de fecha 30 de Enero del 2020 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOQUEGUA S.A. la cual se dispone implementar con Resolución de Gerencia General N° 047-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A., en el Artículo N°12 del ROF de la EPS MOQUEGUA S.A. menciona que "La Gerencia General es el máximo órgano de gestión administrativa de la empresa, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por el Directorio".
Estándar 26: El Rol del Gerente General y los Gerentes de Línea	El Gerente General es responsable de liderar la ejecución de la estrategia que define el Directorio.	Se verifica si en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones u otro documento aprobado por el Directorio establece que el Gerente General es responsable de liderar la ejecución de la estrategia que define el Directorio.	Se verifica si en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones u otro documento aprobado por el Directorio establece que el Gerente General es responsable de liderar la ejecución de la estrategia que define el Directorio.	x	Se evidencia en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la EPS MOQUEGUA S.A. en su Artículo N° 13 Funciones de la Gerencia General en el inciso 13.2. Indica que una de las Funciones de la Gerencia General es la de "Conducir la Gestión Técnica, Financiera, Administrativa y de Inversiones de la Empresa, cautelando el cumplimiento de sus Planes, Estrategias y Metas e Informando los Resultados de la Gestión al Directorio".
El Gerente General es responsable de liderar la ejecución de la estrategia que define el Directorio.	El Gerente General es responsable de liderar la ejecución de la estrategia que define el Directorio.	Se verifica si en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones u otro documento aprobado por el Directorio establece que el Gerente General es responsable de liderar la ejecución de la estrategia que define el Directorio.	Se verifica si en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones u otro documento aprobado por el Directorio establece que el Gerente General es responsable de liderar la ejecución de la estrategia que define el Directorio.	x	Se evidencia en el Estatuto de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima menciona en su Artículo N° 40 Atribuciones del Gerente General que "El gerente tiene que dirigir las operaciones comerciales, administrativas y de ejecución de las Operaciones sociales que se efectúen" y en el Artículo N° 41 numeral 9 menciona que el Gerente esta obligado de "Suscribir e implementar las acciones necesarias, derivadas de las recomendaciones realizadas por el organo de control intuticional y/o de la contraloría General, de ser el caso".
El Gerente General es responsable de liderar la ejecución de la estrategia que define el Directorio.	El Gerente General es responsable de liderar la ejecución de la estrategia que define el Directorio.	Se verifica si en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones u otro documento aprobado por el Directorio establece que el Gerente General es responsable de liderar la ejecución de la estrategia que define el Directorio.	Se verifica si en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones u otro documento aprobado por el Directorio establece que el Gerente General es responsable de liderar la ejecución de la estrategia que define el Directorio.	x	Se evidencia en el Reglamento de Organización y Funciones de la EPS MOQUEGUA S.A. en el Artículo N° 13 Funciones de la Gerencia General en el inciso 13.12. menciona que una de las funciones de la Gerencia General es "Liderar el proceso de asimilación de estándares de Gobierno Corporativo y de Gestión de Desempeño Social en la Empresa con el Personal".





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

<p>Gobierno Corporativo y, cuando corresponda, de gestión de desempeño social, velando por la comunicación de actividades y articulación de esfuerzos de las distintas instancias involucradas.</p>	<p>asimilación de estándares de Gobierno Corporativo y, cuando corresponda, de gestión de desempeño social, velando por la comunicación de actividades y articulación de esfuerzos de las distintas instancias involucradas.</p>		
<p>Corresponden al Gerente General y la Gerencia de Línea las funciones propias de la gestión ordinaria de la Empresa Prestadora Municipal dentro del marco de las políticas, procedimientos, procesos y demás acuerdos que establece el Directorio.</p>	<p>Se verifica si en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones u otro documento aprobado por el Directorio establece que corresponden al Gerente General y la Gerencia de Línea las funciones propias de la gestión ordinaria de la Empresa Prestadora Municipal dentro del marco de las políticas, procedimientos, procesos y demás acuerdos que establece el Directorio.</p>	x	<p>Se evidencia en el Reglamento de Organización y Funciones de la EPS MOQUEGUA S.A. en el Artículo N° 13 Funciones de la Gerencia General en el inciso 13.15. menciona que dentro de las funciones de la Gerencia General están "Las funciones asignadas o delegadas por el Directorio, o aquellas que sean otorgadas por norma expresa y las demás funciones descritas en el Estatuto de la empresa".</p>
<p>El Gerente General y la Gerencia de Línea cuentan con suficiente autonomía respecto del Directorio u otras instancias, para desempeñar sus funciones con eficiencia y eficacia.</p>	<p>Se verifica si en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones u otro documento aprobado por el Directorio establece que corresponde al Gerente General y la Gerencia de Línea cuentan con suficiente autonomía respecto del Directorio u otras instancias, para desempeñar sus funciones con eficiencia y eficacia.</p>	x	<p>Se verifica en el Numeral 13.1 del Artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la EPS MOQUEGUA S.A</p>
<p>El deber de lealtad del Gerente General y la Gerencia de Línea es hacia la Empresa</p>	<p>Se verifica si en el Estatuto establece que el deber de lealtad del Gerente General y la Gerencia de Línea es hacia la Empresa Prestadora</p>	x	<p>Se verifica en el Artículo 42 y 43 del estatuto social de la EPS Moquegua S.A.</p>





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

<p>Prestadora Municipal, no hacia los responsables de su designación u otras partes involucradas.</p>	<p>Municipal, no hacia los responsables de su designación u otras partes involucradas.</p>			
<p>El Gerente General y la Gerencia de Línea actúan bajo los principios de diligencia y reserva que también son exigibles al Directorio.</p>	<p>Se verifica si en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones u otro documento aprobado por el Directorio establece que el Gerente General y la Gerencia de Línea actúan bajo los principios de diligencia y reserva que también son exigibles al Directorio.</p>	x	<p>Se verifica en el Artículo 33 del Estatuto Social de la Empresa.</p>	
<p>Los cargos de presidente del Directorio y Gerente General recaen en distintas personas.</p>	<p>Se verifica si en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones u otro documento aprobado por el Directorio establece que los cargos de presidente del Directorio y Gerente General recaen en distintas personas.</p>	x	<p>Se verifica en los Artículos 23 y 39 del Estatuto Social de la Empresa y los artículos 10 y 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la EPS MOQUEGUA SA.</p>	
<p>La Prestadora Municipal adopta políticas de trato responsable al usuario que establecen lineamientos para el trato justo (cimentado sobre la comunicación explícita al cliente de sus derechos).</p>	<p>Se verifica si el Reglamento de Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece que la empresa adopta políticas de trato responsable al usuario que establecen lineamientos para el trato justo (cimentado sobre la comunicación explícita al cliente de sus derechos).</p>	x	<p>Proyecto de la Política de trato responsable al usuario de la EPS Moquegua S.A. con Resolución de Gerencia General N°007-2020-GG-Trato responsable al usuario de la EPS Moquegua S.A. y da alcance en uno de los compromisos de la Empresa 3. Establecer canales de comunicación eficientes que permitan a los usuarios conocer de manera explícita sus derechos.</p>	
<p>Estándar 28: Compromiso con los usuarios</p>	<p>La Prestadora Municipal actúa de forma transparente en los temas de desempeño de la Empresa Prestadora Municipal, y sobre la toma de decisiones relevantes;</p>	x	<p>La Empresa Prestadora de servicios de Saneamiento Moquegua S.A. cuenta con una Política de Trato responsable al usuario de la EPS Moquegua S.A. y dentro de sus compromisos, el compromiso número 2. especifica lo siguiente; Instaurar procedimientos claros de atención al usuario para garantizar que la información que se brinda al usuario sea más transparente, equitativa, eficiente y predecible.</p>	





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

	<p>así como en los mecanismos de solución de reclamos, a fin de generar confianza en los usuarios.</p> <p>Lineamientos para el trato justo y transparencia son evaluados y actualizados sobre la retroalimentación provista por los usuarios</p>	<p>de reclamos, a fin de generar confianza en los usuarios.</p> <p>Se verifica si la política de trato responsable al usuario u otro documento aprobado por el Directorio establece que los lineamientos para el trato justo y transparencia son evaluados y actualizados sobre la retroalimentación provista por los usuarios.</p>	x	<p>La Empresa Prestadora de servicios de Saneamiento Moquegua S.A. cuenta con una Política de Trato responsable al usuario de la EPS Moquegua S.A. y dentro de sus compromisos, el compromiso número 8. especifica lo siguiente; Desarrollar medios de consulta permanente que permitan recoger las opiniones y sugerencias de los usuarios sobre la adecuación de los servicios ofrecidos y las estrategias para la prestación de los mismos, será un punto que se considera en el proceso de toma de decisiones de la empresa.</p>
<p>Estándar 34: Coordinación Transversal</p>	<p>La Empresa Prestadora Municipal promueve la coordinación con otras empresas prestadoras, organismos reguladores de su sector, entidades relevantes de su jurisdicción municipal, otras jurisdicciones locales, regionales o nacional, orientada a dar a conocer mejor su desempeño en Gobierno Corporativo y propiciar la mejora de desempeño en la toma de decisiones.</p>	<p>Se verifica si la normativa interna o política de la Empresa Prestadora Municipal aprobada por el Directorio, establece que la empresa práctica y promueve la coordinación con otras empresas prestadoras, organismos reguladores de su sector, entidades relevantes de su jurisdicción municipal, otras jurisdicciones locales, regionales o nacional, orientada a dar a conocer mejor su desempeño en Gobierno Corporativo y propiciar la mejora de desempeño en la toma de decisiones.</p>	x	<p>No se evidencia una normativa interna o política aprobada por el Directorio que establezca prácticas y promueva la coordinación con otras empresas prestadoras orientada a dar a conocer mejor su desempeño en Gobierno Corporativo que propicie la mejora de desempeño en la toma de decisiones.</p>
<p>Pilar V: Ética y Conflictos de Interés</p>				
<p>Estándar 42: Código de ética</p>	<p>Contar con un Código de Ética aprobado por el Directorio, que</p>	<p>Se verifica si cuenta con un Código de Ética aprobado por el Directorio que establece los principios y valores que</p>	x	<p>El Gerente General presenta el Proyecto Código de Ética de la EPS MOQUEGUA S.A. y se aprobó mediante Acta de Sesión Ordinaria N.º 011-2019 de fecha 19 de setiembre del 2019 y con número de Acuerdo</p>





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

<p>establece los principios y valores que rigen a quienes participan en la Junta General de Accionistas, el Directorio, el Gerente General, la Gerencia de Linea y en general a todos los miembros de la Empresa Prestadora Municipal.</p>	<p>rigen a quienes participan en la JGA el Directorio, el Gerente General, la Gerencia de Linea y en general a todos los miembros de la Empresa Prestadora Municipal.</p>		<p>4. Con Resolución de Gerencia General N.º 237-2019-GGIEPS MOQUEGUA S.A. se aprueba el código de ética de la EPS Moquegua S.A.</p>
<p>Contar con un Código de ética que incluya disposiciones relacionadas al manejo de conflictos de interés, de la información no susceptible de ser publicada, prevención de corrupción y pagos impropios, donaciones, regalo, nepotismo, responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, entre otros.</p>	<p>Se verifica si el Código de Ética incluye disposiciones relacionadas al manejo de los conflictos de interés, de la información no susceptible de ser publicada, prevención de corrupción y pagos impropios, donaciones, regalo, nepotismo, responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, entre otros.</p>	x	<p>La Empresa Prestadora de servicios de Saneamiento Moquegua S.A. cuenta con un Código de Ética aprobado, donde especifica en el capítulo VI. Hace alcance de sus disposiciones específicas.</p>
<p>Responsabilidad del Directorio de aprobar programas de capacitación del Código de Ética</p>	<p>Se verifica si el Reglamento del Directorio u acuerdo del Directorio establecen que dicho órgano es responsable de aprobar los programas de capacitación del Código de Ética.</p>	x	<p>Se evidencia en la RCD N° 016-2022-OTASS-CD de fecha 27.06.2022, se aprueba los Lineamientos para la conformación y organización interna de las CDT de las EPS que se encuentran en RAT.</p>
<p>Responsabilidad del Directorio de definir los incentivos y sanciones que propicien la</p>	<p>Se verifica si el Reglamento del Directorio u acuerdo del Directorio establecen que dicho órgano es responsable de definir los incentivos y sanciones que propicien la observancia del Código de Ética.</p>	x	<p>Se evidencia que la Empresa Prestadora de servicios de Saneamiento Moquegua S.A. cuenta con un Código de Ética aprobado por el directorio, donde especifica en uno de sus capítulos hace alcance del Estimulo, Incentivos y Protección, específicamente en el inciso 7.6. Estimulos e Incentivos; Los trabajadores de la empresa que cumplan con las disposiciones del presente código de Ética, así como los que</p>





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

<p>observancia del Código de Ética.</p>	<p>Responsabilidad del Gerente General de velar por la ejecución de los programas de capacitación y reportar al Directorio sobre su ejecución.</p>	<p>Se verifica si las funciones del Gerente General establecidas en el ROF o MOF de la empresa prestadora municipal prevén que éste es responsable de velar por la ejecución de los programas de capacitación y de reportar al Directorio sobre su ejecución.</p>	<p>comunican los actos contrarios al mismo, obtendrán un reconocimiento por parte de la empresa prestadora. La Gerencia General tiene la responsabilidad de establecer, aplicar y difundir los estímulos e incentivos a favor del personal de la empresa. Los trabajadores de la empresa que sean reconocidos, serán beneficiados con los siguientes incentivos o estímulos: a) El reconocimiento escrito, el cual formará parte de su legajo personal. b) Los demás que la Gerencia General de la empresa considere conveniente aplicar</p>	
<p>Aprobación de políticas para anteponer intereses de la Empresa Prestadora Municipal a los propios.</p>	<p>Se verifica si el Estatuto o Reglamento del Directorio establece la obligación del Directorio de aprobar las políticas para anteponer los intereses de la empresa a los propios, prevenir, estableciendo los medios y mecanismos para prevenir, detectar, manejar y revelar conflicto de interés (política de manejo de conflicto de interés).</p>	<p>No se evidencia en el ROF O MOF que el gerente General es responsable de velar por la ejecución de los programas de capacitación y de reportar al Directorio sobre su ejecución.</p>	<p>El Estatuto no especifica que el Directorio tenga la obligación de aprobar la política de manejo de conflicto de intereses. No se cuenta con reglamento de Directorio.</p>	<p style="text-align: center;">x</p>
<p>Estándar 44: Conflictos de interés</p>	<p>Supervisión de la política de conflicto de interés</p>	<p>Se verifica si el Estatuto, Reglamento del Directorio o la política de manejo de conflicto de interés establece la obligación del Directorio de supervisar el cumplimiento de la política de conflicto de interés. Ello incluye la obligación del Directorio de gestionar los conflictos de interés que surjan en su interior.</p>	<p>El Estatuto no especifica que el Directorio tenga la obligación de aprobar la política de manejo de conflicto de intereses. No se cuenta con reglamento de Directorio.</p>	<p style="text-align: center;">x</p>
<p>Comunicación y abstención de los directores en caso de conflicto de interés</p>	<p>Se verifica si el Estatuto, Reglamento del Directorio o la política de manejo de conflicto de interés establece la obligación de los directores de</p>	<p>El Estatuto no establece la obligación de los directores de comunicar y abstenerse en las deliberaciones y votaciones que lo vinculen con conflictos de interés. No cuentan con Reglamento de Directorio.</p>	<p>El Estatuto no establece la obligación de los directores de comunicar y abstenerse en las deliberaciones y votaciones que lo vinculen con conflictos de interés. No cuentan con Reglamento de Directorio.</p>	<p style="text-align: center;">x</p>





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

Pilar VI: Transparencia y comunicación	Objetivos de la empresa prestadora	comunicar y abstenerse en las deliberaciones y votaciones de aquellos casos que lo vinculan a un conflicto de interés.	
	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por el Directorio la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de objetivos de la Empresa Prestadora Municipal.	x	Con Resolución de Gerencia General N.º 006-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 14 de enero del 2020, se dispone la implementación de la Política de Información de la EPS Moquegua S.A. aprobado por acuerdo N°02 de la sesión Ordinaria N°16-2019 del CDT de fecha 23 de diciembre del 2019.
Estatuto	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación mínima de información de Estatuto	x	Con Resolución de Gerencia General N.º 006-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 14 de enero del 2020, se dispone la implementación de la Política de Información de la EPS Moquegua S.A. aprobado por acuerdo N°02 de la sesión Ordinaria N°16-2019 del CDT de fecha 23 de diciembre del 2019.
Estándar 47: Información de acceso público	de Contrato Explotación	x	Con Resolución de Gerencia General N.º 006-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 14 de enero del 2020, se dispone la implementación de la Política de Información de la EPS Moquegua S.A. aprobado por acuerdo N°02 de la sesión Ordinaria N°16-2019 del CDT de fecha 23 de diciembre del 2019.
CBCG	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación mínima de explotación.	x	Con Resolución de Gerencia General N.º 006-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 14 de enero del 2020, se dispone la implementación de la Política de Información de la EPS Moquegua S.A. aprobado por acuerdo N°02 de la sesión Ordinaria N°16-2019 del CDT de fecha 23 de diciembre del 2019.
Manual de Rendición de Cuentas	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Manual de Rendición de Cuentas.	x	Con Resolución de Gerencia General N.º 006-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 14 de enero del 2020, se dispone la implementación de la Política de Información de la EPS Moquegua S.A. aprobado por acuerdo N°02 de la sesión Ordinaria N°16-2019 del CDT de fecha 23 de diciembre del 2019.





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

<p>Estudio Tarifario</p>	<p>Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Estudio Tarifario.</p>	<p style="text-align: center;">x</p>	<p>Con Resolución de Gerencia General N.º 006-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 14 de enero del 2020, se dispone la implementación de la Política de Información de la EPS Moquegua S.A. aprobado por acuerdo N°02 de la sesión Ordinaria N°16-2019 del CDT de fecha 23 de diciembre del 2019.</p>
<p>Informe anual de Gobernabilidad y Gobernanza</p>	<p>Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Informe anual de Gobernabilidad y Gobernanza</p>	<p style="text-align: center;">x</p>	<p>Con Resolución de Gerencia General N.º 006-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 14 de enero del 2020, se dispone la implementación de la Política de Información de la EPS Moquegua S.A. aprobado por acuerdo N°02 de la sesión Ordinaria N°16-2019 del CDT de fecha 23 de diciembre del 2019.</p>
<p>Estructura de propiedad y organigrama de la Empresa Prestadora Municipal.</p>	<p>Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Estructura de propiedad y organigrama de la Empresa Prestadora Municipal.</p>	<p style="text-align: center;">x</p>	<p>Con Resolución de Gerencia General N.º 006-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 14 de enero del 2020, se dispone la implementación de la Política de Información de la EPS Moquegua S.A. aprobado por acuerdo N°02 de la sesión Ordinaria N°16-2019 del CDT de fecha 23 de diciembre del 2019.</p>
<p>Acta de JGA mediante la cual se designan a los directores y/o Resoluciones Ministeriales designando Directores.</p>	<p>Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Acta de JGA mediante la cual se designan a los directores y/o Resoluciones Ministeriales designando Directores.</p>	<p style="text-align: center;">x</p>	<p>Con Resolución de Gerencia General N.º 006-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 14 de enero del 2020, se dispone la implementación de la Política de Información de la EPS Moquegua S.A. aprobado por acuerdo N°02 de la sesión Ordinaria N°16-2019 del CDT de fecha 23 de diciembre del 2019.</p>
<p>Hojas de vida, perfiles y criterios para la remuneración de los miembros del Directorio, Gerente General y la Gerencia de Línea.</p>	<p>Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Hojas de vida, perfiles y criterios para la remuneración de los miembros del Directorio, Gerente General y la Gerencia de Línea.</p>	<p style="text-align: center;">x</p>	<p>Con Resolución de Gerencia General N.º 006-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 14 de enero del 2020, se dispone la implementación de la Política de Información de la EPS Moquegua S.A. aprobado por acuerdo N°02 de la sesión Ordinaria N°16-2019 del CDT de fecha 23 de diciembre del 2019.</p>





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

Reglamentos de JGA y del Directorio	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Reglamentos de JGA y del Directorio.	x	Con Resolución de Gerencia General N.º 006-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 14 de enero del 2020, se dispone la implementación de la Política de Información de la EPS Moquegua S.A. aprobado por acuerdo N°02 de la sesión Ordinaria N°16-2019 del CDT de fecha 23 de diciembre del 2019.
Resolución de ingreso y/o cese al Régimen de Apoyo Transitorio, de ser el caso.	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Resolución de ingreso y/o cese al Régimen de Apoyo Transitorio, de ser el caso.	x	Con Resolución de Gerencia General N.º 006-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 14 de enero del 2020, se dispone la implementación de la Política de Información de la EPS Moquegua S.A. aprobado por acuerdo N°02 de la sesión Ordinaria N°16-2019 del CDT de fecha 23 de diciembre del 2019.
Pertinencia de sus directores a Directores de otras empresas prestadoras.	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de pertenencia de sus directores a Directorios de otras empresas prestadoras.	x	Con Resolución de Gerencia General N.º 006-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 14 de enero del 2020, se dispone la implementación de la Política de Información de la EPS Moquegua S.A. aprobado por acuerdo N°02 de la sesión Ordinaria N°16-2019 del CDT de fecha 23 de diciembre del 2019.
Informe anual de resultados de gestión.	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Plan Maestros Optimizados.	x	Con Resolución de Gerencia General N.º 006-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 14 de enero del 2020, se dispone la implementación de la Política de Información de la EPS Moquegua S.A. aprobado por acuerdo N°02 de la sesión Ordinaria N°16-2019 del CDT de fecha 23 de diciembre del 2019.
Indicadores de Gobernabilidad y Manual de Rendición de Cuentas.	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Indicadores de Gobernabilidad y Gobernanza y el Manual de Rendición de Cuentas.	x	Con Resolución de Gerencia General N.º 006-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 14 de enero del 2020, se dispone la implementación de la Política de Información de la EPS Moquegua S.A. aprobado por acuerdo N°02 de la sesión Ordinaria N°16-2019 del CDT de fecha 23 de diciembre del 2019.
Informe de Gobierno Corporativo.	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por	x	Con Resolución de Gerencia General N.º 006-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 14 de enero del 2020, se dispone la





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

Planes Optimizados	<p>La Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Informe de Gobierno Corporativo.</p> <p>Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Planes Maestros Optimizados.</p>	x	<p>Implementación de la Política de Información de la EPS Moquegua S.A. aprobado por acuerdo N°02 de la sesión Ordinaria N°16-2019 del CDT de fecha 23 de diciembre del 2019.</p>
Encuestas de satisfacción de usuarios o clientes, realizadas.	<p>Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de encuestas de satisfacción de usuarios o clientes, realizadas.</p>	x	<p>Con Resolución de Gerencia General N.º 006-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 14 de enero del 2020, se dispone la implementación de la Política de Información de la EPS Moquegua S.A. aprobado por acuerdo N°02 de la sesión Ordinaria N°16-2019 del CDT de fecha 23 de diciembre del 2019.</p>
Factores de riesgo que podrían afectar la operación de la Empresa Prestadora Municipal.	<p>Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Factores de riesgo que podrían afectar la operación de la Empresa Prestadora Municipal.</p>	x	<p>Con Resolución de Gerencia General N.º 006-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 14 de enero del 2020, se dispone la implementación de la Política de Información de la EPS Moquegua S.A. aprobado por acuerdo N°02 de la sesión Ordinaria N°16-2019 del CDT de fecha 23 de diciembre del 2019.</p>
Obligación de explicar las condiciones en las que se contratan los servicios.	<p>Se verifica si existe una Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea que establece obligación de explicar las condiciones en las que se contratan los servicios.</p>	x	<p>En el Reglamento de Prestación de Servicios de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento S.A. en su Capítulo 3 Contrato de Prestación de Servicios en el Artículo N° 25 Características del Contrato menciona las modalidades de adhesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adopta la modalidad de adhesión expresa o legal en contrario. - Se celebra por plazo indeterminado, salvo estipulación expresa o norma en contrario. - Se formaliza necesariamente por escrito siendo obligación de la EPS MOQUEGUA S.A. dejar en posesión de la otra parte, una copia del contrato de prestación de los servicios de saneamiento celebrado.
Obligación que los contratos de	<p>Se verifica si existe una Política de Información u otro documento interno</p>	x	<p>Con Resolución de Gerencia General N.º 084-2016-SUNASS-GG de fecha 05 de setiembre de 2016 se aprueba el Proyecto de Reglamento</p>

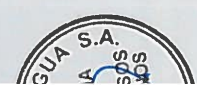
**Estándar 48:
Transparencia
contractual**





**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE
EPS MOQUEGUA S.A.**

<p>Estándar 49: Informe anual de Gobierno Corporativo</p>	<p>suministro no contemplando cláusulas y condiciones carentes de equidad o que incluyan cobros y/o aleatorios y/o facultades de decisión e interpretación unilateral.</p> <p>Informe anual de gobierno corporativo</p>	<p>aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea que establece obligación que los contratos de suministro no contemplan cláusulas y condiciones carentes de equidad o que incluyan cobros aleatorios y/o facultades de decisión e interpretación unilateral.</p> <p>Se verifica si existe el CBGC que establezca la obligación de elaborar y aprobar un informe anual de gobierno corporativo aprobado por el Directorio que establece la adopción de buenas prácticas, la gestión de resultados del desempeño social y dimensiones complementarios relacionadas a la promoción de la sostenibilidad</p>	<p style="text-align: center;">x</p>	<p>de Prestación de Servicios de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento S.A. En el Reglamento de Prestación de Servicios de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento S.A.</p>	
				<p>El Gerente General presenta el Proyecto de Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS MOQUEGUA S.A y se aprobó mediante Acta de Sesión Ordinaria N.º 028-2018 de fecha 29 de diciembre de 2017 y con número de Acuerdo N.º 2. Con Resolución de Gerencia General N.º 210-2019-GG/EPS MOQUEGUA S.A. se aprueba el Plan de Implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS Moquegua S.A.</p>	





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

10.2. Evaluación Factual

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS IDENTIFICADAS
			Si cumple	No cumple		
Pilar I: Derechos de Propiedad	Reglamento de Junta General de Accionistas	Se verifica si el Directorio emite un informe anual para conocimiento de la Junta, donde se pronuncia en detalle acerca de la observancia de las reglas, procedimientos, y mecanismos de funcionamiento de la Junta. En los casos que alguno de los aspectos no es cumplido cabalmente se explica las razones de ello.				
Estándar 7: Reglamento de la JGA	Mecanismos para introducción de puntos de agenda	Se verifica si existe soporte escrito como memorándums, informes, entre otros que dejen constancia que los accionistas hicieron uso de los mecanismos de introducción de puntos de agenda. En caso los accionistas no hicieron uso de estos mecanismos, se verifica a través de las entrevistas y/o encuestas con los accionistas que ellos conocen los mecanismos y procedimientos para introducir temas de agenda. En caso exista imposibilidad de entrevistar a los accionistas, entonces bastará con las entrevistas con los miembros del Directorio.	x		Con Resolución ministerial 203-2022-Vivienda, de fecha 04 de agosto, se Aprueba el "Procedimiento para el restablecimiento de las atribuciones de las municipalidades provinciales accionistas de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, ante la conclusión del Régimen de Apoyo Transitorio" (encontrándose este estándar en proceso de implementación)	
Estándar 9: Introducción de puntos de agenda	Procedimientos para aceptar o denegar propuestas de inclusión de puntos de agenda	Se verifica si existe soporte escrito como memorándums, informes entre otros que dejen constancia que el Secretario de JGA, el Directorio o la Gerencia de Línea, aceptaron o denegaron las solicitudes de introducción de puntos de agenda presentadas conforme a los procedimientos establecidos por la Empresa Prestadora Municipal. En caso los accionistas no hubieran solicitado introducir algún punto de agenda, se verifica a través de las		x	RCD N° 016-2022-OTASS-CD de fecha 27.06.2022, se aprueba los Lineamientos para la conformación y organización interna de las CDT de las EPS que se encuentran en RAT.	





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

		entrevistas y/o encuestas con el Directorio o Gerencia de Línea que ellos conocen la existencia de un procedimiento para la aceptación o denegación de introducción de temas de agenda en la JGA.		
Derecho de voto de los accionistas	Se verifica en actas de JGA que se evidencia el ejercicio de voto de los accionistas de acuerdo a lo regulado en el Estatuto o Reglamento de JGA.	x		RCD N° 016-2022-OTASS-CD de fecha 27.06.2022, se aprueba los Lineamientos para la conformación y organización interna de las CDT de las EPS que se encuentran en RAT.
Derecho de delegación de voto	Se verifica que en actas de JGA se evidencia que los accionistas han delegado su derecho a voto a través de representantes. En caso no se hubieran designado representantes para la JGA, de las entrevistas y/o encuestas con los accionistas se evidencia que estos tenían conocimiento que podían hacerse representar. En caso exista imposibilidad de entrevistar a los accionistas, entonces bastará con las entrevistas y/o encuestas con los miembros del Directorio.	x		RCD N° 016-2022-OTASS-CD de fecha 27.06.2022, se aprueba los Lineamientos para la conformación y organización interna de las CDT de las EPS que se encuentran en RAT.
Mecanismos de votación que le permiten el ejercicio del derecho de forma ordenada	Se verifica en actas de JGA la constancia que votaron los accionistas que figuran en el registro actualizado y que se siguió el procedimiento de votación regulado en el Estatuto o Reglamento de JGA.	x		RCD N° 016-2022-OTASS-CD de fecha 27.06.2022, se aprueba los Lineamientos para la conformación y organización interna de las CDT de las EPS que se encuentran en RAT.
Mecanismos que permiten a los accionistas votar separadamente los asuntos de agenda	Se verifica en actas de JGA que la votación se llevó a cabo por puntos separados.	x		RCD N° 016-2022-OTASS-CD de fecha 27.06.2022, se aprueba los Lineamientos para la conformación y organización interna de las CDT de las EPS que se encuentran en RAT.
Condiciones, medios y formalidades para ejercer el derecho de delegación de voto	Se verifica si existe evidencia que los accionistas siguieron los procedimientos de representación establecidos, si en el documento donde se da la delegación refleja el sentido del voto y si existen modelos de carta de representación estandarizados. En caso no se hubieran dado delegaciones, mediante entrevistas y/o encuestas con los miembros del Directorio.	x		RCD N° 016-2022-OTASS-CD de fecha 27.06.2022, se aprueba los Lineamientos para la conformación y organización interna de las CDT de las EPS que se encuentran en RAT.
Representación por cuenta de varios accionistas y emisión de votos diferenciados por cada accionista de manera que cumplan la instrucción de cada representado	Se verifica en actas de JGA la constancia que el voto emitido por este representante es diferenciado y en los poderes de representación otorgados, se verifica el sentido de voto que ha dado el accionista representado.	x		RCD N° 016-2022-OTASS-CD de fecha 27.06.2022, se aprueba los Lineamientos para la conformación y organización interna de las CDT de las EPS que se encuentran en RAT.

Estándar 10: Derecho y ejercicio del voto





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

<p>Limites a la delegación de voto al Directorio, Gerencia General y Gerencia de Línea y establecimiento del sentido del voto.</p>	<p>Se verifica en actas de la JGA que se evidencia que no se delegó el voto a favor de miembros del Directorio, Gerencia General o Gerencia de Línea. En caso se hubiera realizado la delegación a miembros del Directorio, Gerencia General o Gerencia de Línea, verificar que existen cartas o poderes de representación señalando datos de representante, temas para los que se delega el voto y sentido del voto. En caso no se hubieran dado delegaciones a miembros de Directorio, Gerencia General o de la Gerencia de Línea, mediante entrevistas y/o encuestas con los accionistas evidenciar que conocen los límites a esta delegación o que, si pueden darla, existen cartas o poderes de representación antes señalados. En caso exista imposibilidad de entrevistar a los accionistas, entonces bastará con las entrevistas y/o encuestas con los miembros del Directorio.</p>	<p style="text-align: center;">x</p> <p>RCD N° 016-2022-OTASS-CD de fecha 27.06.2022, se aprueba los Lineamientos para la conformación y organización interna de las CDT de las EPS que se encuentran en RAT.</p>
<p>Voto a distancia</p>	<p>Se verifica si en actas de JGA se deja constancia del voto presencial o no y de los medios empleados para garantizar que la persona que emite el voto es efectivamente quien goza de este derecho.</p>	<p style="text-align: center;">x</p> <p>RCD N° 016-2022-OTASS-CD de fecha 27.06.2022, se aprueba los Lineamientos para la conformación y organización interna de las CDT de las EPS que se encuentran en RAT.</p>
<p>Política de solución de controversias</p>	<p>Se verifica si existe algún acuerdo conciliatorio o laudo arbitral referidos a conflictos con los distintos grupos de interés, o si existen cláusulas arbitrales en los contratos que la Empresa Prestadora Municipal suscribe con los distintos grupos de interés. De no existir acuerdos conciliatorios o laudos arbitrales o contratos con cláusula arbitral se verifica si existen procedimientos conciliatorios o arbitrajes en curso. Si no existiesen conciliaciones o arbitrajes en curso, se verifica con entrevistas a la Gerencia de Línea que permita evidenciar el conocimiento de estos mecanismos.</p>	<p style="text-align: center;">x</p> <p>Laudo arbitral de la Empresa Gestion Comercial en curso con la EPS Moquegua S.A, cado arbitral 0030-2022-CCL</p>
<p>Estándar 13: Mecanismos de solución de controversias</p>	<p>Pilar II: Directorio</p>	





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

<p>Estándar 16: Conformación del Directorio</p>	<p>El Directorio está conformado por número impar de miembros</p> <p>Los Directores son designados conforme a los requisitos, procedimientos, plazos y demás reglas establecidas en la normativa vigente, y otras cualidades profesionales relevantes para su desempeño como director de la Empresa Prestadora Municipal.</p>	<p>Se verifica si en la partida Registral de la Empresa Prestadora Municipal consta que el Directorio está conformado por un número impar.</p> <p>Se verifica en las actas de JGA correspondientes.</p>	<p>Con partida electrónica N° 11000111 del Registro Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Moquegua, en mérito del acta de fecha 19/07/2017 se conforma la Comisión de Dirección Transitoria de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A. el cual estará conformado por 3 integrantes, 1 presidente y 2 miembros.</p>	<p>x</p>
<p>Estándar 17: Elección, designación y reelección de Directores</p>	<p>Facultad de la Junta General de Accionistas y del MVCS, de elegir o designar, y eventualmente reelegir a los directores de la empresa prestadora municipal.</p> <p>Los Directores pueden ser elegidos hasta máximo por dos (2) períodos consecutivos en una misma Empresa Prestadora Municipal.</p>	<p>Se verifica en actas de JGA y/o Resolución Ministerial en la que conste la elección y/o designación de los directores de la Empresa Prestadora Municipal.</p> <p>Se verifica en la Partida Registral de inscripción del Directorio en el que se deja constancia de los períodos designados.</p>	<p>En la Acta de Sesión Ordinaria de Dirección Transitoria de la EPS MOQUEGUA S.A. N°001-2021 dentro de su agenda se encuentra el punto de Instalación de la Comisión de Dirección Transitoria de la empresa la cual se aprobó con Acuerdo N° 01 en la cual indica que se da por instalada la Comisión de Dirección Transitoria de acuerdo a los Lineamientos para la Selección y Designación de los Miembros de las Comisiones de Dirección Transitoria.</p> <p>Elección de Directores de la EPS MOQUEGUA S.A. la cual se dio en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OTASS N° 001-2021 de fecha 07 de enero de 2021.</p>	<p>x</p>
<p>Estándar 18: Vacancia de Directores</p>	<p>El Directorio tiene la facultad de proponer y declarar en cualquier momento la desvinculación de algunos de sus miembros por las causales que establezca el Estatuto</p>	<p>Se verifica si consta en acta de Directorio, en el que se propone el cese de un Director en base a las causales establecidas en el Estatuto (remitirse a la última desvinculación de algún miembro del directorio y no solo a las actas y/o informes del periodo en dichas propuestas, se verifica a través de entrevistas y/o encuestas con los miembros del Directorio, que estos conocen dicha función.</p>	<p>Se encuentra en un proceso de implementación progresiva del CBGC (se hace mención que no se cuenta con las actas del Directorio para sustentar dicho componente)</p>	<p>x</p>
	<p>Facultad primordial de la Junta General de Accionistas o del MVCS o de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass), en los casos que corresponda, remover a los directores de la Empresa Prestadora Municipal</p>	<p>Se verifica en Actas de la JGA o documento emitido por el MVCS o la Sunass (Remitirse a la última desvinculación de algún miembro del directorio y no solo a las actas y/o informes del periodo en evaluación). En caso no haya existido dichas propuestas, se verifica a través de entrevistas y/o encuestas con los accionistas, que estos conocen dicha función. En caso no se pueda</p>	<p>Se encuentra en un proceso de implementación progresiva del CBGC (se hace mención que no se cuenta con las actas del Directorio para sustentar dicho componente)</p>	<p>x</p>





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

<p>El director pone a disposición su cargo cuando deja de cumplir con las condiciones que originaron su designación o existían causas que limiten o impidan su desempeño como director, especialmente por causas que ocasionen daño o perjuicio al prestigio de la Empresa Prestadora Municipal.</p>	<p>realizar entrevista con los accionistas, se puede entrevistar a miembros del Directorio. Se verifica si consta en actas de Directorio. En caso no haya existido dichas propuestas se verifica a través de entrevistas y/o encuestas con los miembros del Directorio, que estos conocen dicha función.</p>		x	
<p>Los directores perciben dietas con base en la política de percepción de dietas del Directorio</p>	<p>Se verifica en actas de JGA que se aprueba la dieta del Directorio en base a la política.</p>		x	
<p>Política de percepción de dietas del Directorio es aprobada por la Junta General de Accionistas, considera el desempeño de la Empresa Prestadora Municipal, y la consecución de objetivos económicos y/o sociales de la Empresa Prestadora Municipal.</p>	<p>Se verifica con el acta que aprueba la Política, así como cualquier documento oficial en el que se haya analizado que la política de percepción de dietas consideró el desempeño de la empresa, consecución de objetivos, como por ejemplo un informe presentado al Directorio, la Memoria, notas a los EE.FF., entre otros.</p>		x	
<p>Transparencia de las dietas y Política de percepción de dietas de los miembros del Directorio</p>	<p>Se verifica que la dieta global del Directorio y los componentes de dicha dieta se incluyen en el informe o memoria anual de la Empresa Prestadora Municipal y en el informe anual de Gobierno Corporativo, de ser el caso, debidamente aprobados por la JGA.</p>		x	<p>Es necesario precisar que la Alta Dirección del OTASS ha optado por formar la Comisión de Dirección Transitoria conformado por funcionarios del OTASS, motivo por el cual no perciben dietas.</p>
<p>Obligación anual del Directorio de evaluar el cumplimiento de la Política de percepción de dietas.</p>	<p>Se verifica en actas del Directorio.</p>		x	
<p>El Directorio aprueba un plan anual de trabajo y establece un cronograma de reuniones ordinarias</p>	<p>Se verifica en actas de Directorio.</p>	x		
<p>La Empresa Prestadora Municipal brinda los medios necesarios para que los directores participen en las reuniones correspondientes,</p>	<p>Se verifica en actas de Directorio, esquelas de convocatoria u otros medios de convocatoria, en el que se deja constancia del medio utilizado para las reuniones y de la entrega de información al Directorio.</p>	x		<p>Se ha verificado que se brinda los medios necesarios para que el Directorio participe en las reuniones correspondientes, tales es el caso del uso de plataformas digitales a través de correos electrónicos donde se evidencia convocatorias a sesión, por ejemplo, la primera sesión del año se programa el 25 de enero del 2021 y se convoca a sesión para el 27 de enero del 2021, Acta de Sesión Ordinaria N°001-2021.</p>

Estándar 19: Dietas del Directorio

Estándar 22: Reuniones de Directorio





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

<p>incluso de manera no presencial y accedan a la información necesaria para el desarrollo de las reuniones</p> <p>El Directorio puede convocar invitados a sus reuniones, con voz pero sin voto, tales como al Gerente General, Gerentes de Línea, otros ejecutivos o asesores externos, reservándose el derecho prescindir de estos invitados durante el desarrollo de la reunión</p>	<p>Se verifica en actas de Directorio.</p>	<p style="text-align: center;">x</p>	<p>Se revisaron las Actas del Directorio (periodo 2021), se evidencio que el Gerente General de la EPS MOQUEGUA S.A. actúa como secretario en las distintas sesiones y en el Estatuto en el Artículo N° 51 señala que "El gerente general actúa como secretario en las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio".</p>	
<p>Pilar III: Gestión</p> <p>El Gerente General es responsable de liderar la ejecución de la estrategia que define el Directorio.</p> <p>El Gerente General es responsable de suministrar la información completa y oportuna al Directorio.</p>	<p>Se verifica mediante informe ad hoc discutido por el Directorio (actas) en el que se evalúa el cumplimiento de los referidos criterios o se identifica limitantes de cumplimiento.</p> <p>Se verifica mediante informe ad hoc discutido por el Directorio (actas) en el que se evalúa cumplimiento de los referidos criterios o se identifica limitantes de cumplimiento.</p>	<p style="text-align: center;">x</p>	<p>Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2020 de fecha 30 de Enero del 2020 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOQUEGUA S.A. la cual se dispone implementar con Resolución de Gerencia General N° 047-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A</p> <p>Se verifico que con INFORME N° 056-2021-EPS MOQUEGUA S.A./GG-MARTIN SOTO ROMERO se presentó la Evaluación del Cumplimiento de los Acuerdos de la CDT adoptados en el 2021 y en Sesión Ordinaria N°007-2021 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOQUEGUA S.A. en uno de sus puntos de Agenda se encontró el Informe Evaluación del Cumplimiento de los Acuerdos de la CDT 2021.</p>	
<p>Estándar 26:El Rol del Gerente General y los Gerentes de Línea</p> <p>El Gerente General es responsable de ejecutar las acciones de control y seguimiento de las operaciones de la empresa.</p> <p>El Gerente General es responsable de liderar la ejecución del proceso de asimilación de estándares de Gobierno Corporativo y, cuando corresponda, de gestión de desempeño social, velando por la comunicación de actividades y articulación de esfuerzos de las distintas instancias involucradas.</p> <p>Corresponden al Gerente General y la Gerencia de Línea</p>	<p>Se verifica mediante informe ad hoc discutido por el Directorio (actas) en el que se evalúa cumplimiento de los referidos criterios o se identifica limitantes de cumplimiento.</p> <p>Se verifica mediante informe ad hoc discutido por el Directorio (actas) en el que se evalúa cumplimiento de los referidos criterios o se identifica limitantes de cumplimiento.</p>	<p style="text-align: center;">x</p>	<p>Se verifico que con INFORME N° 031-2021-EPS MOQUEGUA S.A./GG-RAUL LINARES MANCHEGO se presentó la Evaluación de Avances del Sistema Comercial y Operacional ante la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOQUEGUA S.A. con fecha 21 de abril de 2021 el cual fue sustentando por el Gerente General indicando que se tiene previsto mejoras al sistema operacional en coordinación con la Dirección de Integración del OTASS.</p> <p>Se verifico que con INFORME N° 013-2021-EPS MOQUEGUA S.A./GG-RAUL LINARES MANCHEGO se presentó el Proyecto de Declaración Jurada que deberán suscribir los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOQUEGUA S.A. proyecto que fue elaborado por el Equipo de Gobierno Corporativo conforme a lo establecido en el estándar 14 del Código de Buen Gobierno Corporativo y con Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2021 y con Acuerdo N° 01 se da conformidad a lo señalado en el proyecto antes mencionado.</p>	
	<p>Se verifica mediante informe ad hoc discutido por el Directorio (actas) en el que</p>	<p style="text-align: center;">x</p>	<p>Se verifico en las Actas de Sesión Ordinaria/Extraordinaria que el Gerente General debe cumplir con las acciones y disposiciones dadas en la Sesión del Directorio.</p>	





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

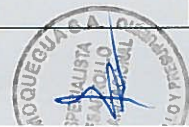
<p>las funciones propias de la gestión ordinaria de la Empresa Prestadora Municipal dentro del marco de las políticas, procedimientos, procesos y demás acuerdos que establezca el Directorio.</p>	<p>se evalúa cumplimiento de los referidos criterios o se identifica limitantes de cumplimiento.</p>		
<p>El Gerente General y la Gerencia de Línea cuentan con suficiente autonomía respecto del Directorio u otras instancias, para desempeñar sus funciones con eficiencia y eficacia.</p> <p>El deber de lealtad del Gerente General y la Gerencia de Línea es hacia la Empresa Prestadora Municipal, no hacia los responsables de su designación u otras partes involucradas.</p> <p>El Gerente General y la Gerencia de Línea actúan bajo los principios de diligencia y reserva que también son exigibles al Directorio.</p> <p>Los cargos de presidente del Directorio y Gerente General recaen en distintas personas.</p> <p>La Empresa Prestadora Municipal adopta políticas de trato responsable al usuario que establecen lineamientos para el trato justo (cimentado sobre la comunicación explícita al cliente de sus derechos).</p> <p>La Empresa Prestadora Municipal actúa de forma transparente en los temas de desempeño de la Empresa Prestadora Municipal, y sobre la toma de decisiones relevantes; así como en los mecanismos de solución de reclamos, a fin de generar confianza en los usuarios.</p>	<p>Se verifica mediante informe ad hoc discutido por el Directorio (actas) en el que se evalúa cumplimiento de los referidos criterios o se identifica limitantes de cumplimiento.</p> <p>Se verifica mediante informe ad hoc discutido en el Directorio (actas) donde se analiza observancia de estos criterios, o en su defecto se identifica limitaciones.</p> <p>Se verifica mediante informe ad hoc discutido en el Directorio (actas) donde se analiza observancia de estos criterios, o en su defecto se identifica limitaciones.</p> <p>Se verifica en las actas de Directorio, en la que se deja constancia de la designación de ambos funcionarios.</p> <p>Se verifica mediante informe ad hoc analizado en el Directorio (actas) donde se revisa cumplimiento de los criterios de los componentes, o se identifican limitantes de cumplir.</p> <p>Se verifica mediante informe ad hoc analizado en el Directorio (actas) donde se revisa cumplimiento de los criterios de los componentes, o se identifican limitantes de cumplir.</p>	<p style="text-align: center;">x</p> <p style="text-align: center;">x</p> <p style="text-align: center;">x</p> <p style="text-align: center;">x</p> <p style="text-align: center;">x</p> <p style="text-align: center;">x</p>	<p>Se ha evidenciado en el Estatuto de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima menciona en su Artículo N° 55 que "El gerente general podrá ejercer a sola firma las facultades como: representación de la EPS MOQUEGUA ante toda clase de autorizados judiciales".</p> <p>Se establece en el Estatuto, artículo 53, que la Gerencia General tiene como impedimento el Manejar intereses contrarios a la sociedad.</p> <p>Se verifica que al momento de realizar las Encargaturas de Gerencia General se incide en el normal cumplimiento de las funciones a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la empresa y continuar con las labores encomendadas.</p> <p>Se verifica al momento de que se realizan las Convocatorias para Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.</p> <p>Se encuentra en un proceso de implementación progresiva del CBGC</p> <p>Se encuentra en un proceso de implementación progresiva del CBGC</p>





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

<p>Lineamientos para el trato justo y transparencia son evaluados y actualizados sobre la reasignación provista por los usuarios</p>	<p>Se verifica en actas de Directorio o comités de Directorio en que se analiza la información recogida de los usuarios, y en base a esta se evalúan y de ser el caso, se actualizan los lineamientos.</p>	x	<p>Se encuentra en un proceso de implementación progresiva del CBGC</p>
<p>Estándar 34: Coordinación Transversal</p> <p>La Empresa Prestadora Municipal práctica y promueve la coordinación con otras empresas, organismos reguladores de su sector, entidades relevantes de su jurisdicción municipal, otras jurisdicciones locales, regionales o nacional, orientada a dar a conocer mejor su desempeño en el Gobierno Corporativo y propiciar la mejora de desempeño en la toma de decisiones.</p>	<p>Se verifica en informes ad hoc elaborados por la Gerencia General o por terceros, que sirven para dar cuenta al Directorio.</p>	x	<p>Se encuentra en un proceso de implementación progresiva del CBGC</p>
<p>Pilar V: Ética y Conflictos de Interés</p>			
<p>Estándar 42: Código de ética</p>	<p>Contar con un código de ética que incluya disposiciones relacionadas al manejo de conflictos de interés, de la información no susceptible de ser publicada, prevención de corrupción y pagos impropios, donaciones, recibo de regalos, nepotismo, responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, entre otros.</p>	x	<p>Se encuentra en un proceso de implementación progresiva del CBGC</p>
	<p>Se verifica si existe sustento escrito de que el Directorio ha recibido análisis periódicos respecto de las incidencias en los temas mencionados, según lo definido en el Código de Ética.</p>	x	<p>Se encuentra en un proceso de implementación progresiva del CBGC</p>
	<p>Se verifica en las actas del Directorio o de sus comités en casos que haya existido delegación expresa.</p>	x	<p>Se encuentra en un proceso de implementación progresiva del CBGC</p>
	<p>Se verifica en actas del Directorio, de acuerdo a informes que le son reportados al Directorio</p>	x	<p>Se encuentra en un proceso de implementación progresiva del CBGC</p>





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

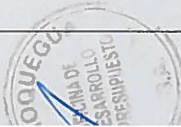
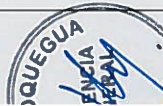
<p>sanciones que propicien la observancia del Código de Ética. Responsabilidad del Gerente general de velar por la ejecución de los programas de capacitación y reportar al Directorio sobre su ejecución. Aprobación de políticas para anteponer intereses de la Empresa Prestadora Municipal a los propios.</p>	<p>Se verifica si en actas del Directorio se evidencia que el Gerente general reportó sobre la ejecución de los programas de capacitación.</p>	x	<p>Se encuentra en un proceso de implementación progresiva del CBGC</p>
<p>Supervisión de la política de conflicto de interés</p>	<p>Se verifica mediante las actas del comité de auditoría o del Directorio en los cuales se evidencia se haya discutido informes que dan cuenta de la implementación de los medios y mecanismos para prevenir, detectar, manejar y revelar los conflictos de interés.</p>	x	<p>RCD N° 016-2022-OTASS-CD de fecha 27.06.2022, se aprueba los Lineamientos para la conformación y organización interna de las CDTde las EPS que se encuentran en RAT.</p>
<p>Estándar 44: Conflictos de interés</p>	<p>Se verifica si es abordado en las actas del Directorio o comité, mediante el cual se toma conocimiento sobre el cumplimiento de la política de conflicto de interés, su difusión y demás aspectos que se encuentran regulados en la política de conflicto de interés.</p>	x	<p>RCD N° 016-2022-OTASS-CD de fecha 27.06.2022, se aprueba los Lineamientos para la conformación y organización interna de las CDTde las EPS que se encuentran en RAT.</p>
<p>Pilar VI: Transparencia y comunicación</p>	<p>Se verifica si es abordado en las actas del Directorio en la que se deja constancia que los directores comunicaron y se abstuvieron en las deliberaciones y votaciones de aquellos casos que lo vinculan a un conflicto de interés. En caso no se verifique en actas o, en la Empresa Prestadora Municipal, no hayan existido casos que impliquen conflicto de interés de los directores, de las entrevistas realizadas a los miembros del Directorio se verifica que tienen la responsabilidad de comunicar y abstenerse en caso de casos que lo vinculan a un conflicto de interés.</p>	x	<p>RCD N° 016-2022-OTASS-CD de fecha 27.06.2022, se aprueba los Lineamientos para la conformación y organización interna de las CDTde las EPS que se encuentran en RAT.</p>
<p>Estándar 47: Información</p>	<p>Objetivos de la empresa prestadora</p>	x	<p>Se verifica en la página Web de la EPS Moquegua S.A. Se indica la ruta de acceso a la página web: https://epsmoquegua.com.pe/objetivos</p>





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

de acceso público	Estatuto Corporativo	Gobierno	Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.		Se verifica en la página Web de la EPS Moquegua S.A. Se indica la ruta de acceso a la página web: https://epsmoquegua.com.pe/uploads/Planeamiento_gestion/estatuto_social_eps_moquegua.pdf
	Código de buen Gobierno		Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	X	Se verifica en la página Web de la EPS Moquegua S.A. Se indica la ruta de acceso a la página web: https://epsmoquegua.com.pe/uploads/Gobernanza%20Gobernabilidad/i3_contrato_de_explotacion.pdf
	Contrato de Explotación		Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	X	Se verifica en la página Web de la EPS Moquegua S.A. Se indica la ruta de acceso a la página web: https://epsmoquegua.com.pe/uploads/Gobernanza%20Gobernabilidad/i1_manual_de_rendicion_de_cuentas_y_desempeno_de_la_eps_moquegua_s.a.pdf
	Manual de Rendición de Cuentas		Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	X	Se verifica en la página Web de la EPS Moquegua S.A. Se indica la ruta de acceso a la página web: https://epsmoquegua.com.pe/
	Estudio Tarifario		Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	X	Se verifica en la página Web de la EPS Moquegua S.A. Se indica la ruta de acceso a la página web: https://epsmoquegua.com.pe/
	Informe anual de Gobernabilidad y Gobernanza		Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	X	Se verifica en la página Web de la EPS Moquegua S.A. Se indica la ruta de acceso a la página web: https://epsmoquegua.com.pe/organigrama-institucional-eps-moquegua-sa
	Estructura de propiedad y organigrama de la Empresa Prestadora Municipal. Acta de JGA mediante la cual se designan a los directores y/o Resoluciones Ministeriales designando Directores.		Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	X	Se verifica en la página Web de la EPS Moquegua S.A. Se indica la ruta de acceso a la página web: https://epsmoquegua.com.pe/
	Hojas de vida, perfiles y criterios para la remuneración de los miembros del Directorio, Gerente General y la Gerencia de Línea.		Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	X	Se verifica en la página Web de la EPS Moquegua S.A. Se indica la ruta de acceso a la página web: https://epsmoquegua.com.pe/directorio
	Reglamentos de JGA y del Directorio		Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	X	Se encuentra en un proceso de implementación progresiva del CBGC
	Resolución de ingreso y/o cese al Régimen de Apoyo Transitorio, de ser el caso.		Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	X	Se verifica en la página Web de la EPS Moquegua S.A. Se indica la ruta de acceso a la página web: https://epsmoquegua.com.pe/
	Perfomancia de sus directores a Directorios de otras empresas prestadoras.		Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	X	Se encuentra en un proceso de implementación progresiva del CBGC
	Informe anual de resultados de gestión.		Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	X	Se verifica en la página Web de la EPS Moquegua S.A. Se indica la ruta de acceso a la página web: https://epsmoquegua.com.pe/





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

Indicadores de Gobernabilidad y Gobernanza.	Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	Se verifica en la página Web de la EPS Moquegua S.A. Se Indica la ruta de acceso a la página web: https://epsmoquegua.com.pe/	x	
Informe de Gobierno Corporativo.	Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	Se verifica en la página Web de la EPS Moquegua S.A. Se Indica la ruta de acceso a la página web: https://epsmoquegua.com.pe/	x	
Planes Maestros Optimizados	Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	Se verifica en la página Web de la EPS Moquegua S.A. Se Indica la ruta de acceso a la página web: https://epsmoquegua.com.pe/	x	
Encuestas de satisfacción de usuarios o clientes, realizadas.	Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	Se verifica en la página Web de la EPS Moquegua S.A. Se Indica la ruta de acceso a la página web: https://epsmoquegua.com.pe/encuesta-resultados	x	
Factores de riesgo que podrían afectar la operación de la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	Se verifica en la página Web de la EPS Moquegua S.A. Se Indica la ruta de acceso a la página web: https://epsmoquegua.com.pe/	x	
Obligación de explicar las condiciones en las que se contratan los servicios.	Se verifica en los boletines informativos, líneas de atención a usuarios o clientes u cualquier medio de atención a clientes, se evidencia la explicación de las condiciones en las que se contratan los servicios.	Con la finalidad de promover buenos hábitos en la población, la EPS Moquegua incorporó como requisito para la suscripción de los contratos de agua potable y alcantarillado, la participación de los nuevos usuarios en Charlas de Educación Sanitaria.	x	
Estándar 48: Transparencia contractual	Obligación que los contratos de suministro no contemplan cláusulas y condiciones carentes de equidad o que incluyan cobros aleatorios y/o facultades de decisión e interpretación unilateral.	Se evidencia en los contratos utilizados por la Empresa Prestadora Municipal. En caso no se verifique en los contratos, se verifica si no existen denuncias o reclamos relacionados a estos aspectos.	x	
Estándar 49: Informe anual de Gobierno Corporativo	Informe anual de gobierno corporativo	Se verifica si en actas de Directorio se evidencia la aprobación del informe de gobierno corporativo.	x	Se aprobó el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2018 en Sesión Ordinaria N°008-2019 de fecha 27 de Junio de 2019





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

11. GESTIÓN Y DESEMPEÑO SOCIAL

11.1 Gestión Administrativa

11.1.1 Ejecución del Plan de Fortalecimiento de Capacidades

En el año 2022 se llevó a cabo la ejecución del "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA EPS MOQUEGUA S.A." con un nivel de cumplimiento del indicador del 90.58%; sin embargo, en cuanto al Indicador de Capacitación de Persona, que incluye capacitaciones no previstas en el PFC y en su mayoría sin costo para la EPS Moquegua S.A.; fue de 2,919 Horas para un total de 92 trabajadores, con lo cual se tiene un indicador de 31.73 horas de capacitación por trabajador al año, que en comparación al año 2021, se viene manteniendo este indicador en forma Sostenible orientados al cumplimiento de las metas propuestas. Cabe indicar que, en el año 2021, se capacitaron exitosamente a 7 profesionales (Gerente, jefes, Especialista y Operario) de la EPS Moquegua S.A., en el Diplomado en Dirección de Agua y Saneamiento, a cargo de la universidad ESAN y con el financiamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, BID y OTASS, siendo esta la diferencia con el año 2022.

11.1.2 Saldo financiero

El saldo financiero por fuente de recursos directamente recaudados para el año 2022 ascienden a un total de S/. 1,618.615 soles, a diferencia del año 2021 se tiene un incremento de S/. 202,411 soles, esto trajo como resultado un incremento en la recaudación de los ingresos operativos y disponibilidad del efectivo en nuestras cuentas bancarias, la disminución de otras cargas diversas de gestión y el incremento en la recaudación de ingresos a comparación del ejercicio anterior, este resultado refleja que los costos operativos netos de cobranza dudosa y depreciación son cubiertos por los ingresos operativos. Actualmente la EPS Moquegua cuenta con una nueva estructura tarifaria, que en parte se adecua a las necesidades de operación y mantenimiento, gestionando mayores ingresos para la EPS Moquegua S.A.

11.2 Gestión Comercial

11.2.1 Cobertura de Agua Potable

La cobertura de agua potable de la EPS MOQUEGUA S.A es en promedio al 31 de diciembre de 2022 de 99.92%.

11.2.2 Cobertura de Alcantarillado

La cobertura de alcantarillado de la EPS MOQUEGUA S.A es en promedio al 31 de diciembre de 2022 de 87.20%

11.2.3 Incremento de la Recaudación

El resultado al 31 de diciembre 2022 del Indicador Cobranza Total con IGV, es muy favorable comparado con los cuatro años anteriores. El crecimiento en la cobranza comparado al año 2017 fue un 65.76% con un incremento de S/. 6'648,760, esto se debe a varios factores como la aplicación de estructura tarifaria, nuevas conexiones activas, cobro de deudas de años anteriores, seguimiento y monitoreo a las deudas de dos meses, cobranza mensual personalizada a las instituciones, mayor Micromedición.





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

Se incrementa la recaudación en el año 2022 con nuevas conexiones, remplazo de medidores, seguir con el control de cobranza de dos a mayores meses, control de agua no facturada, aplicación de tarifa con RCD-011-2019-SUNASS para cumplimiento de metas e inversiones PMO.

11.3 Gestión Operativa

11.3.1 Producción de Agua Potable

De acuerdo a la variación existente al 31 de diciembre 2022 del Indicador Volumen de Producción de Agua Potable; desde el año 2017 se tiene una mejora del 9.31% al 2022 que equivale a la reducción del volumen de agua potable producido en 656 246 m³.

11.3.2 Continuidad

De acuerdo a la variación existente al 31 de diciembre 2022 del Indicador Continuidad de servicio fue de 23.97 Horas, teniendo como resultado una mejora de 0.62 horas en comparación al año 2018.

11.3.3 Presión

Según la variación existente al 31 de diciembre 2022 del Indicador Presión Promedio en se encuentra en 29.59 M.C.A. teniendo una topografía con diferencias de nivel pronunciadas, en un sistema operativo por gravedad. Se lograron mejoras en continuidad de servicio abasteciendo nuevos sectores, y con la implementación de Cámaras reguladoras de presión.

11.4 Gestión Infraestructura

11.4.1 Operación Alcantarillado

La Estrategia Nacional "Operación Alcantarillado ha realizado la limpieza de más de 40 kilómetros en la red de desagüe en todo el distrito de Moquegua, programas promovidos por el Ministerio de Vivienda y el OTASS bajo la dirección de EPS Moquegua. Esta etapa se desarrolló en los meses de setiembre y octubre del presente año en la que se han limpiado 41.078 kilómetros de red de alcantarillado incluyendo la limpieza de 752 buzones en el distrito de San Antonio, los centros poblados de Los Ángeles, Chen Chen, San Francisco y el cercado de la ciudad de Moquegua. La estrategia Operación Alcantarillado busca tener ciudades saludables al reducir los riesgos de la colmatación de las redes de desagüe, la incidencia de atoros y aniegos y su impacto en las condiciones sanitarias y ambientales de la población.

11.5 Gestión de Planeamiento Presupuestal

11.5.1 Ejecución del Presupuesto

11.6 El porcentaje de ejecución presupuestal para el año 2021 es 73%, teniendo un PIM de S/. 18,407,196 soles y una ejecución presupuestal de S/. 13,487,605 soles, en comparación al año 2018 se tiene una reducción de PIM de S/. -3,363,718 soles, teniendo un porcentaje de decrecimiento presupuestal del 15.45%, esto debido a la disminución de transferencias financieras incorporadas por OTASS. Para el año 2023 se tiene un presupuesto institucional de apertura aprobado por un monto de S/. 18'084,304 soles, recientemente se formuló un Plan Operativo Institucional en función





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOQUEGUA S.A.

a la metodología del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, diferenciando las actividades operativas, con esto se está a la espera de incrementar el nivel de ejecución mayor a 85%.

11.7 Gestión Social

11.7.1 Mecanismos de Retribución por Servicios Eco sistémicos (MERESE)

11.7.2 La EPS Moquegua va ejecutando la implementación de los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE) en la comunidad de Asana ubicado en el distrito de Torata.

11.7.3 Reparto de Agua Potable Gratis

La EPS Moquegua inició la distribución de agua potable mediante camiones cisternas de forma gratuita a favor de la población que carece de los servicios de saneamiento. beneficiando a 4,433 familias distribuidos entre los siguientes sectores: AA HH Pampa Clemesi, Asociación Fernanda, Asociaciones Santo Domingo, Centro Poblado Samegua , Tres quebradas – tumilaca y Asociación Julio Aroapaza, atendándose en los meses de febrero, marzo y abril.

12. SOSTENIBILIDAD DE LA EPS MOQUEGUA S.A.

Si bien se ha progresado de manera sustancia a la hora de ampliar el acceso a agua potable y saneamiento, aún existen en todo el mundo, una de cada tres personas no tiene acceso a agua potable salubre, dos de cada cinco personas no disponen de una instalación básica destinada a lavarse las manos con agua y jabón, y más de 673 millones de personas aún defecan al aire libre.

Al realizar un cohesión significativa sobre el desempeño que viene realizando la EPS MOQUEGUA S.A en relación con el Objetivo N° 06 Garantizar la disponibilidad de Agua y su Gestión Sostenibles y el Saneamiento para todos, podemos empezar relacionándolo con algunas metas del ODS y con los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional 2018 – 2022 de la EPS MOQUEGUA S.A.

Dentro de una de las metas del ODS 6 se encuentra el de aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua y la EPS ha realizado acciones para ayudar al cumplimiento esta meta identificando en su Plan Estratégico como Objetivo Primordial el de Garantizar una Calidad y Cobertura Óptima de los Servicios de Saneamiento y esto se ha evidenciado mediante acciones estratégicas y obteniendo logros como:

Al día de hoy la EPS MOQUEGUA S.A. brinda 24 horas de continuidad con 99.92% de cobertura en el Servicio de Agua Potable en favor de más de 70 mil pobladores de los Distritos de Moquegua, San Antonio y la Urbanización Jardines de Villa en Samegua.

